



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AFINPE-067-2024

28 de octubre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Auditoría Financiera y Pensiones para el periodo 2024, con el propósito de evaluar la gestión de Transportes en la Caja Costarricense de Seguro Social.

La presente evaluación reflejó la existencia de vehículos con una antigüedad superior a los 13 años en las siguientes unidades; el Área de Salud de Pérez Zeledón, Área de Salud San Ramón, Área de Salud Guácimo, Área de Salud Santa Cruz, hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, hospital Dr. Tomás Casas Casajús y el hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria. A lo anterior, se agrega que la administración tiene poco espacio físico para recibir vehículos y motocicletas en el Centro de Acopio, con el agravante de que existen unidades que aún tienen equipos de transportes pendientes de dar de baja y, además, la entrega de placas, con el propósito de que se puedan incluir en un eventual proceso de venta de activos para recuperar parte del valor.

Por otra parte, este Órgano de Fiscalización y Control identificó que el Área de Salud San Ramón, Área de Salud Santa Cruz y el hospital Dr. Tomás Casajús realizó el pago de 13 marchamos de vehículos con criterio de baja por parte de la Subárea Taller Mecánico Institucional, por un monto aproximado de **₡2,192,813.00** (dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos trece colones con 00/100), sin embargo, se determinó que no se han entregado las placas, siendo esto un requisito indispensable para la exoneración de dicho rubro, por tal motivo se evidencia falta de gestión oportuna en el trámite por parte de la administración de las unidades mencionadas.

Adicionalmente, se determinaron inconsistencias en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM), específicamente en el registro de los funcionarios responsables de 12 vehículos adscritos al Área de Salud de Santa Cruz y al Hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, de tal manera que las unidades presentan los vehículos con diferentes personas asignadas que no son las que corresponden.

Por otra parte, esta Auditoría tuvo conocimiento de que la Institución adquirió un contrato de Sistema de Localización Satelital (GPS), el cual esta normado mediante la Guía Convenio Marco Servicio Mensual de Rastreo 2023LY-000003-0001101161, sin embargo, en la revisión se observó que las unidades evaluadas¹ no tienen implementado un mecanismo de control y supervisión que permita garantizar el uso adecuado de la herramienta, de tal manera que se pueda realizar el monitoreo oportuno respectivo para las giras laborales que realizan los funcionarios de Transportes.

En cuanto a la visita realizada al servicio de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria se determinaron aspectos de mejora con relación al mantenimiento preventivo, ya que no se están efectuando las revisiones diarias, semanales, mensuales de parte de los funcionarios, esto es un aspecto normativo necesario para garantizar el buen funcionamiento de los activos. Además, se observaron 3 vehículos placas # 200-4036 Pick up Ambacar, # 200-2496 Ambulancia Toyota Hiace y la Ambulancia Toyota Hiace # 200-2553 con daños (golpes a los costados) y que no presentan el reporte de avería al momento de la revisión por esta Auditoría; en ese sentido está pendiente su respectiva reparación. Asimismo, los choferes de Transportes del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, hospital Dr. Tomas Casas Casajús, Hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, Área de Salud Guácimo, Área de Salud Santa Cruz, Área de Salud de San Ramón y la subárea de Transportes tienen aspectos de mejora en la utilización del kit de emergencia como lo señala la normativa vigente (Ley de Tránsito

¹ Área de Salud de Pérez Zeledón, Área de Salud San Ramón, Área de Salud Guácimo, Área de Salud Santa Cruz, hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria y la subárea de Transportes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

N° 9078, en su artículo N° 36). Por último, se determinó el expediente vehicular desactualizado sin la documentación que permite conocer las operaciones u otras acciones que se efectúan a cada equipo de Transporte.

En virtud de lo expuesto, se emiten 12 recomendaciones a la Dirección de Servicios Institucionales, hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Subárea de Transportes, Área de Salud de Perez Zeledón, Área de Salud Santa Cruz, Área de Salud San Ramón y Área de Salud Guácimo, con el propósito de implementar mejoras en el proceso de Transportes a nivel Institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AFINPE-0067-2024

28 de octubre de 2024

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE TRANSPORTES EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el período 2024.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión del Servicio de Transportes en la Caja Costarricense de Seguro Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la rectoría y dirección del Área de Servicios Generales en relación con la Subárea de Transportes y otras unidades de la Institución que administran vehículos. (Artículos 16 y 17 del Reglamento para la utilización de vehículos de la CCSS)
- Comprobar la efectividad del proceso de control implementado en el hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Subárea de Transportes, Área de Salud de Pérez Zeledón, Área de Salud Santa Cruz, Área de Salud San Ramón y Área de Salud Guácimo para la administración y uso de los vehículos asignados.
- Verificar las acciones ejercidas por la Subárea Taller Mecánico para el mantenimiento de los vehículos Institucionales y las unidades evaluadas.
- Analizar el proceso de inventario de los vehículos Institucionales para garantizar la conciliación entre lo reportado por las unidades analizadas y el Sistema Control Bienes Muebles.
- Analizar el proceso seguido para el tratamiento de los vehículos en desuso en el Área de Servicios Generales.
- Determinar los riesgos identificados desde la perspectiva de la Auditoría Interna durante la evaluación, para que sean considerados por la Administración Activa.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis del proceso de Transportes, específicamente en las actividades de mantenimiento, control y supervisión, cumplimiento del Reglamento para la utilización de vehículos de la CCSS, el proceso de inventarios y registro contable de los activos (vehículos), en el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023. Ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que, los centros determinados para este estudio de Transportes son; el hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, hospital Dr. Tomás Casas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Casajús, Área de Salud de Perez Zeledón, Área de Salud Santa Cruz, Área de Salud de San Ramón, Área de Salud Guácimo, así como la Subárea de Transportes del nivel central.

La evaluación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Visitas de campo a los servicios de Transportes de las unidades; hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Subárea de Transportes, Área de Salud de Perez Zeledón, Área de Salud Santa Cruz, Área de Salud San Ramón y Área de Salud Guácimo.
- Solicitud y análisis de información referente a la gestión del servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Área de Servicios Generales, Subárea de Transportes, Área de Salud de Perez Zeledón, Área de Salud Santa Cruz, Área de Salud San Ramón y Área de Salud Guácimo.
- Entrevistas mediante la plataforma de Teams, con funcionarios de diferentes unidades del país para abarcar y conocer controles en aspectos como la antigüedad de los vehículos Institucionales en relación con el análisis efectuado para la renovación del equipo de transporte. Asimismo, el espacio físico en el Centro de Acopio de la Uruca, además, de la desinscripción de placas al Registro Nacional. Adicionalmente, sobre el monitoreo y supervisión mediante la herramienta del Sistema de Localización Satelital (GPS) y el mantenimiento preventivo de los vehículos Institucionales, las cuales se realizaron con los siguientes funcionarios:
 - Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe Área Servicios Generales.
 - Lic. Gueiner Garro Calderón, jefe de la subárea de Transportes.
 - Lic. Yendri Mendoza Porras, encargada Servicios Generales, Área de Salud Santa Cruz.
 - Lic. Carlos Corrales Fernández, coordinador de Transportes del Área de Salud San Ramón.
 - Ing. Deyvi Araya Fernández, coordinador de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria.
 - Sr. Javier Sequeira Villalobos, coordinador de Transportes del Área de Salud Guácimo.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.
- Ley Constitutiva de la CCSS.
- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Reglamento para la utilización de vehículos de la Caja Costarricense del Seguro Social, código: GA-DSI-ASG RE001. (Aprobado en el artículo 8° de la sesión N° 9329 de Junta Directiva, celebrada el 24 de abril de 2023).
- Manual Gestión de Transporte Institucional, código: GA-DSI-ASG-MA001
- Procedimiento tramite de pago de infracciones de tránsito, código: GA-DSI-ASG-PR010.
- Procedimiento para el trámite y gestión de accidentes de tránsito, código: GA-DSI-ASG-PR006.
- Procedimiento asesoría técnica en mantenimiento de flota, código: GA-DSI-ASG-PR005.
- Procedimiento adquisición y uso de dispositivos Quick Pass, código: GA-DSI-ASG-PR011.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Procedimiento para atención de conciliaciones en accidentes de tránsito, oficio GA-11015-13
- Procedimiento Disposición de Vehículos en Desuso GA-DSI-ASG-PR008.
- Instructivo para la renovación y ampliación de la flotilla vehicular GA-DSI-ASG-IT003 de setiembre 2023.
- Guía de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular.
- Catálogo contable Dirección General de Contabilidad Publicación Plan de Cuentas CR-NICSP (VERSIÓN 7) 2021.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ANTECEDENTES

Los vehículos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) juegan un papel estratégico en la atención de la salud y en la gestión de sus servicios, ya que facilitan la ejecución eficiente y continua de las diversas tareas que se deben desempeñar. A nivel institucional, el Área de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Institucionales es la responsable de analizar las necesidades de adquisición o renovación de vehículos, garantizando que los recursos se asignen de manera adecuada según las prioridades identificadas a nivel de cada unidad.

Para asegurar una planificación eficiente, esta área evalúa continuamente las demandas de las diferentes unidades de la CCSS a nivel nacional. De esta forma, se toman decisiones sobre la compra o reposición de vehículos, asegurando que la flota esté alineada con las necesidades operativas de la institución, desde vehículos para uso operativo, incluyendo motocicletas y ambulancias, hasta vehículos de uso discrecional.

Por otro lado, la administración de cada unidad de la CCSS es responsable del resguardo y cuidado de los vehículos asignados. Esto implica la implementación de controles que aseguren su correcto uso y mantenimiento preventivo. Las unidades deben garantizar que los vehículos estén en óptimas condiciones, siguiendo los procedimientos establecidos para su manejo y resguardo.

En total, la CCSS cuenta con una flota de 1,890 vehículos distribuidos en todo el país. Esta flota incluye vehículos operativos, ambulancias, motocicletas y aquellos destinados a uso discrecional, lo que permite a la institución cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente y asegurar la continuidad en la prestación de sus servicios a la población.

En el siguiente cuadro se puede visualizar la distribución de vehículos institucionales por dirección, sede central y hospital especializado según información solicitada mediante correo electrónico al Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe de Área Servicios Generales, se detallan los siguientes registros:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Cuadro 1
Vehículos y motocicletas por región, hospital especializado y nacional
Al 31 de julio 2024

Región	Cantidad
Dirección Regional Servicios de Salud Chorotega	289
Dirección Regional Servicios de Salud Central Sur	258
Dirección Regional Servicios de Salud Brunca	255
Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte	241
Dirección Regional Servicios de Salud Huetar Atlántica	193
Dirección Regional Servicios de Salud Pacífico Central	163
Dirección Regional Servicios de Salud Huetar Norte	138
Sede Central	136
Hospital Especializado	59
Hospital Nacional	45
Dirección Regional Sucursales Chorotega	30
Dirección Regional Sucursales Central	27
Dirección Regional Sucursales Huetar Norte	21
Dirección Regional Sucursales Huetar Atlántica	18
Dirección Regional Sucursales Brunca	17
Total	1890

Fuente: Área de Servicios Generales

Por otra parte, el artículo N° 15 del Reglamento para la Utilización de los Vehículos de la CCSS: *“Todos los vehículos Institucionales deberán contar con un dispositivo de monitoreo GPS o similar, que permita determinar su ubicación y trazabilidad, en concordancia con las disposiciones que genere la Gerencia Administrativa a través de la unidad técnica en transportes.”*

La Dirección Servicios Institucionales por medio del Área Servicios Generales consideró la necesidad institucional de fortalecer el manejo y control de la flota vehicular en el territorio nacional. Lo anterior, mediante la plataforma digital que permite obtener mayor aprovechamiento en la programación y logística de rutas en términos económicos y operativos, con un servicio de localización satelital por medio del uso de dispositivos de posicionamiento global (GPS).

De conformidad con lo anterior, se implementó en la plataforma SICOP la contratación 2023LY-000003-0001101161 "Suscripción servicio mensual de rastreo sistema de localización satelital". Entre los beneficios que se obtendrán con esta compra se mencionan:

- ✓ Aumentar la eficiencia y calidad del servicio de transporte de usuarios a distintos lugares del país.
- ✓ Contribuir al aprovechamiento máximo de los vehículos, permitiendo organizar las giras con destinos similares o cercanos entre sí para satisfacer la demanda de servicios.
- ✓ Reducir y acortar procesos de control y administración de la flota vehicular.
- ✓ Facilitar la toma de decisiones diaria, mediante la administración satelital de los vehículos.
- ✓ Ubicar el vehículo en cualquier lugar del territorio nacional en tiempo real.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- ✓ Brindar seguridad al vehículo realizando intervenciones de manera remota para bloquearle funciones o permitir el acceso.
- ✓ Ejercer control de rutas “seguimiento de la ruta establecida”.
- ✓ Ejercer un control de Kilometraje “Revisión del kilometraje mensual de los vehículos”.
- ✓ Promover las buenas prácticas en la conducción y la concientización de los conductores en el manejo responsable de los vehículos institucionales.

Aspectos técnicos del sistema:

- ✓ Plataforma 100% WEB con certificado de seguridad y con acceso a través de una aplicación móvil descargable de manera gratuita.
- ✓ Localización en tiempo real de los vehículos, con posibilidad de apagado y encendido del motor en tiempo real, la latitud y longitud lineal, así como, ubicación geográfica del vehículo y apertura y cierre de puertas en algunos casos.
- ✓ Ver en el mapa toda la flota vehicular asignada o los vehículos que se seleccionen.

La plataforma WEB permitirá acceso únicamente a los usuarios autorizados, además de la apertura adicional de usuarios (según la necesidad) lo cual no genera un costo adicional para la Institución. En esta se podrá visualizar la ubicación de uno o varios vehículos de manera parametrizable por tiempo y fecha, agregar los correos electrónicos que desee compartir esa unidad o unidades vía email, el o las contraseñas teniendo las demás opciones bloqueadas.

- ✓ Este sistema de rastreo es para vehículos, motos, lanchas y otros según necesidad institucional.
- ✓ Se podrá consultar el histórico gráfico de diferentes días, fechas y horas según necesite la institución, además poder ver el recorrido diario y por mes, esto en tiempo real de manera gráfica.

Finalmente, en lo que corresponde a los estudios efectuados por esta Auditoría sobre la gestión de transportes es importante señalar que se han realizado varios informes en distintas unidades de la institución. De conformidad con el informe AOPER-131-2022 del 22 de diciembre de 2024, se determinó la costumbre de utilizar los vehículos de transportes de la Institución para traslado del funcionario de su residencia a su centro de trabajo y viceversa. En el informe AAFP-038-2022 del 21 de julio de 2022 se detectó el uso indebido de tarjetas de combustible y la falta de oxígeno en ambulancias en el Hospital Dr. Tony Facio Castro. En el AGO-06-2020 del 14 de mayo del 2020 se revisó la gestión de mantenimiento de vehículos en el Hospital Dr. Tomás Casas, mientras que el AGO-042-2020 se auditó los procesos de recursos humanos y transporte en el Área de Salud Heredia Virilla. El AGO-065-2020 se centró en el reclutamiento en el servicio de transportes del Área de Salud Corredores, y el AGO-099-2020 evaluó la gestión de recursos humanos y transportes en el Área de Salud Matina. En el AGO-130-2020 abordó un estudio integral sobre los servicios financieros y administrativos en el Área de Salud San Ramón. Estos estudios han identificado oportunidades de mejora en el control y uso de recursos, generando recomendaciones para mejorar la administración del servicio.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR DE LA INSTITUCIÓN.

Se determinaron 30 vehículos con antigüedad superior a 13 años en el Área de Salud de Pérez Zeledón, Área de Salud San Ramón, Área de Salud Guácimo, Área de Salud Santa Cruz, hospital Dr. Carlos Saenz Herrera, hospital Dr. Tomás Casas Casajús y el hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, excediendo el plazo de antigüedad señalado en la normativa institucional, lo cual, se constató mediante la herramienta de Excel suministrada por el Área de Servicios Generales y las visitas realizadas a dichas unidades entre junio y julio de 2024, tal como se detalla a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Cuadro 2
Vehículos con antigüedad superior a 13 años de fabricación
Periodo 2008 al 2011

Nombre de la Unidad	# Placa	Marca	Año del vehículo	Tipo de Vehículo	N° Activo	Observaciones
Área de Salud San Ramón	200-968	TOYOTA	1998	Hilux 4 x 4	458433	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-1794	Honda	2003	Motocicleta	632699	Vehículo en funcionamiento, pero en malas condiciones.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-1795	Honda	2003	Motocicleta	632693	Vehículo en funcionamiento, pero en malas condiciones.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-1799	Honda	2003	Motocicleta	632692	Vehículo en funcionamiento, pero en malas condiciones.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-1805	Honda	2003	Motocicleta	632701	Vehículo en desuso debido a muy malas condiciones.
Área de Salud Guácimo	200-1765	Nissan	2003	Pick up	613324	Préstamo por la unidad 2402-Hospital de los Chiles.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-1912	Honda	2004	Motocicleta	671014	Se está iniciando con el proceso de baja de este vehículo.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-1914	Honda	2004	Motocicleta	671011	Se está iniciando con el proceso de baja de este vehículo.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-1920	Honda	2004	Motocicleta	671012	Vehículo en funcionamiento, pero en malas condiciones
Hospital Dr. Carlos Saénz Herrera	200-2112	Toyota	2008	Rav 4	674439	Vehículo en funcionamiento.
Hospital Dr. Carlos Saénz Herrera	200-2121	Toyota	2008	Hilux 4 x 4	674418	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Garabito	200-2216	Toyota	2008	Ambulancia	804378	Vehículo en funcionamiento.
Hospital Tomás Casas C	200-2239	Toyota	2010	Ambulancia	804742	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-2358	Honda	2010	Motocicleta	805299	Se está iniciando con el proceso de baja.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-2280	Nissan	2010	Pick up	861515	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-2298	Nissan	2010	Pick up	861528	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Guácimo	200-2252	Toyota	2010	Ambulancia	804756	Proceso de sustitución.
Área de Salud Guácimo	200-2377	Honda	2010	Motocicleta	805297	Tiene criterio técnico (para retirar).
Área de Salud San Ramón	200-2296	NISSAN	2010	Frontier	861519	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Orotina San Mateo	200-2331	Honda	2010	Motocicleta	805300	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud de Quepos	200-2341	HONDA	2010	Motocicleta	805265	En funcionamiento
Área de Salud de Quepos	200-2344	HONDA	2010	Motocicleta	805262	En funcionamiento
Área de Salud de Quepos	200-2330	HONDA	2010	Motocicleta	805264	En funcionamiento
Área de Salud Pérez Zeledón	200-2433	Honda	2011	Motocicleta	894910	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-2436	Honda	2011	Motocicleta	894911	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-2446	Honda	2011	Motocicleta	894912	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Pérez Zeledón	200-2448	Honda	2011	Motocicleta	894909	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Santa Cruz	200-2410	Toyota	2011	Ambulancia 4x2	805364	Vehículo en funcionamiento.
Área de Salud Guácimo	200-2430	Honda	2011	Motocicleta	894915	Vehículo en funcionamiento.
Hospital Monseñor Sanabria	200-2406	Toyota	2011	Ambulancia 4x2	1249345	Vehículo en funcionamiento.
Hospital Dr. Carlos Saénz Herrera	200-2401	Toyota	2011	Microbús Hiace	805359	Vehículo en funcionamiento.
Hospital Dr. Carlos Saénz Herrera	200-2439	Honda	2011	XL200	894991	Vehículo en funcionamiento.
Hospital Dr. Carlos Saénz Herrera	200-2454	Mercedes	2011	Ambulancia 4x2	958733	Vehículo en funcionamiento.

Fuente: Área de Salud de Pérez Zeledón, San Ramón, Guácimo, Santa Cruz y hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, Dr. Tomás Casas Casajús y Dr. Monseñor Sanabria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

De conformidad con el cuadro anterior, el Área de Salud San Ramón, Área de Salud Pérez Zeledón y el Área de Salud Guácimo presentan los vehículos con mayor antigüedad desde 1998, 2003 y 2004, lo que evidencia más de 20 años de uso del activo en dichas unidades.

Según el Instructivo para la renovación y ampliación de la flotilla vehicular GA-DSI-ASG-IT003, de setiembre 2023, en su punto 6.3. Disposición 3: Asignación de recursos financieros para la compra de equipo de transporte Institucional, indica lo siguiente:

“La Caja Costarricense de Seguro Social procura destinar los recursos presupuestarios correspondientes, a fin de lograr satisfacer las necesidades prioritarias que permitan que la flotilla vehicular este compuesta por vehículos livianos y motocicletas que no sobrepasen los 13 años de antigüedad.

Para el caso de camiones se establece la antigüedad en 18 años, dado que, por ser un vehículo fabricado para trabajo pesado, su vida útil es más holgada y provechosa, por lo tanto, con un buen mantenimiento preventivo, será un equipo con mayor rendimiento.

En casos excepcionales y previo a un análisis técnico realizado por el Área Servicios Generales (Subárea Taller Mecánico), se podrán mantener en uso cotidiano, vehículos livianos y motocicletas que sobrepasen los 13 años de antigüedad, y camiones que sobrepasen los 18 años de antigüedad.

En el primer trimestre de cada año, la Dirección de Servicios Institucionales presenta ante la Gerencia Administrativa, con base en el análisis técnico-operativo-administrativo realizado con el Área de Servicios Generales, una propuesta de adquisición de equipo de transporte según prioridad para el año siguiente, con el fin de que se le asignen los recursos económicos, de acuerdo con los tiempos establecidos en el ciclo presupuestario.

Cualquier adquisición de nuevos vehículos se hará según el procedimiento de contratación administrativa correspondiente.

De esta manera, la Gerencia Administrativa será la encargada de gestionar la oportuna asignación presupuestaria, ante las instancias correspondientes”.

Mediante entrevista escrita del 29 de agosto de 2024, el Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe de Área Servicios Generales, en relación con el tiempo de antigüedad de la flotilla vehicular, manifestó lo siguiente:

“Tal como lo indica, en cumplimiento de la norma la institución viene realizando esfuerzos para procurar la sustitución de la flota vehicular en función de los recursos presupuestarios asignados, sin embargo, para los años del 2019 al 2024 se dieron diferentes situaciones las cuales han generado un rezago importante en la renovación de flotilla lo cual detallamos a continuación:

2019: Mediante la licitación pública 2019LN-00002-1161, se pretendía adquirir 12 vehículos Station Wagon 4x4 Diesel 7 Pasajeros, correspondientes al ítem N° 3 y al existir motivos suficientes de interés público, la Junta Directiva declara desierto el ítem N° 3 “STATION WAGON 4X4 DIESEL 7 PASAJEROS.

2020: La Dirección de Presupuesto menciona el acuerdo séptimo de la sesión 9089 de junta directiva el cual indica lo siguiente:

“ACUERDO SÉPTIMO: Debido a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, se instruye a las Gerencias para que orienten los recursos del presupuesto 2020 a la atención de la emergencia con ocasión del COVID-19, prioricen las nuevas contrataciones y actividades a realizar a corto y mediano plazo, suspendan la compra de bienes y suministros no indispensables en las actuales circunstancias



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

y revisen la programación del uso los recursos. No se deberá iniciar la contratación de bienes y servicios no esenciales o no relacionados directamente con la prestación de los servicios de salud, con el fin garantizar la continuidad de dichos servicios y ser congruentes con la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud.” (lo resaltado y subrayado no corresponde al original)

Por lo tanto, a partir del año 2020 solo se adquieren vehículos esenciales relacionados directamente con la prestación de salud y se aplaza la compra de vehículos operativos.

2023: Para la compra N° 2023LY-000002-0001101161, las partidas N°1 Ambulancias 4x2 y N° 10 Motocicletas tipo Scooter Eléctricas, ninguna de las anteriores cumplió técnicamente según recomendación técnica, por tanto, se declararon infructuosas, esto puede visualizar en el expediente digital SICOP bajo el siguiente acceso:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=1257264&examStaffId=14000042147401>.

2024: Como bien se señala en el año 2023 se declara infructuosa la partida N° 1, siendo esta de gran necesidad para la institución, se replantea nuevamente adquirir estas unidades, además se adquieren vehículos tipo Pick-up 4x4 para establecimientos de salud.

2025: Durante y posterior a la atención del COVID-19, la institución ha venido dando énfasis en adquirir recursos para la atención directa al usuario, postergando la sustitución de vehículos para atención de procesos operativos, por lo tanto, la compra que se está gestionando para el periodo 2025 busca atender la necesidad de sustitución de vehículos operativos con más de 13 años de antigüedad”.

La situación anterior obedece a que la Institución orientó como prioridad la dirección de los recursos financieros a la emergencia COVID-19 suscitada en el 2020 suspendiendo la compra de bienes y suministros no indispensables en dichas circunstancias, de manera que a partir del año 2020 solo se adquieren vehículos esenciales relacionados directamente con la prestación en salud y se aplazó la compra de vehículos operativos, no obstante, esta Auditoría considera importante reorientar el proceso de planificación y diagnóstico de los vehículos Institucionales, con el propósito de establecer las necesidades de renovación y ampliación de la flotilla vehicular.

Las actividades que realizan los choferes en el quehacer diario de la Institución constituyen un papel fundamental para los servicios de salud y administrativos de cada funcionario que utiliza los vehículos Institucionales para el cumplimiento de sus funciones, sin embargo, si la flotilla no está renovada, eventualmente puede generar gastos aumento en el gasto del mantenimiento del activo y además, daños en los vehículos que pueden generar riesgos de accidentes por el tiempo de vida útil del vehículo o motocicleta.

Los vehículos y motocicletas con más de 13 años de antigüedad, y en algunos casos hasta 20 años puede repercutir en la condición mecánica, lo que podría generar la erogación de mayores recursos para su mantenimiento ante el desgaste del activo, a su vez podría incrementar el riesgo de fallas durante su operación.

2. SOBRE LOS VEHÍCULOS UBICADOS EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA URUCA.

Se evidenció que el Centro de Acopio ubicado físicamente en La Uruca no tiene espacio disponible para recibir más activos que se definan como dados de baja, siendo que el Área de Servicios Generales mantiene actualmente 33 vehículos y 110 motocicletas en este centro que provienen de distintas unidades del país, sobrepasando su capacidad física, los cuales han sido trasladados desde el periodo 2022, 2023 y 2024.

En el siguiente cuadro se presentan los 33 vehículos que están en el Centro de Acopio, perteneciente a diferentes unidades de la Institución con fecha de baja desde el 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024; por su parte la lista de las 110 motocicletas se detalla en el anexo 1 del presente informe:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Cuadro 3
Vehículos ubicados en el Centro de Acopio de La Uruca, San José.
Al 8 de agosto de 2024

PLACA	ASIGNADO	N° ACTIVO	FECHA DE BAJA	CRITERIO TECNICO
200-0555	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	259696	En proceso de baja	ASG-STM-1074-2020, TRASLADADO 2022
200-0580	DIRECCION REGIONAL SUCURSALES BRUNCA	268090	24/07/2018	AV-0031-2011, TRASLADADO 2023
200-0603	ÁREA DE SALUD JICARAL / HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	278636	En proceso de baja	ASG-STM-0010-2023, TRASLADADO 2023
200-0609	CENARE	276396	29/07/2021	ASG-STM-0702-2016, TRASLADADO 2023
200-0689	ÁREA DE SALUD CORRALILLO LA SIERRA	364226	13/09/2017	ASG-STM-0773-2016, TRASLADADO 2024
200-0757	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	438759	En proceso de baja	ASG-STM-1074-2020, TRASLADADO 2022
200-0776	SUCURSAL PARRITA	456654	En proceso de baja	ASG-STM-0008-2021, TRASLADADO 2023
200-0965	DIRECCION REGIONAL SUCURSALES CHOROTEGA	458431	25/01/2023	ASG-STM-0023-2023, TRASLADADO 2023
200-1365	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	459552	En proceso de baja	ASG-STM-0120-2021, TRASLADADO 2023
200-1471	ÁREA DE SALUD TALAMANCA	460497	08/05/2017	ASG-STM-0157-2017, TRASLADADO 2023
200-1555	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	456594	En proceso de baja	ASG-STM-0382-2024, Traslado 2023
200-1557	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	456596	23/03/2023	ASG-STM-0240-2023, TRASLADADO 2023
200-1604	ÁREA DE SALUD GOICOCHEA 2	610890	En proceso de baja	ASG-STM-1231-2016, TRASLADADO 2024
200-1632	HOSPITAL BLANCO CERVANTES	504698	23/10/2020	ASG-STM-0775-2021, TRASLADADO 2024
200-1646	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE, MARCIAL RODRIGUEZ	545263	En proceso de baja	ASG-STM-0711-2023, TRASLADADO 2023
200-1683	SUCURSAL FILADELFIA	586606	16/09/2020	ASG-STM-0668-2017, TRASLADADO 2023
200-1699	ÁREA DE SALUD NICOYA	586613	02/05/2024	ASG-STM-0709-2023, TRASLADADO 2024
200-1747	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	613315	22/06/2021	ASG-STM-0014-2021, TRASLADADO 2023
200-1800	DIRECCION REGIONAL SUCURSALES BRUNCA	586592	16/06/2017	ASG-STM-1109-2016, TRASLADADO 2023
200-1857	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	639200	En proceso de baja	ASG-STM-1064-2020, TRASLADADO 2022
200-1880	ÁREA DE SALUD COBANO	638422	21/12/2023	ASG-STM-0293-2023, TRASLADADO 2023
200-1901	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	638415	01/04/2022	ASG-STM-0920-2021, TRASLADADO 2022
200-1924	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	639365	09/05/2022	ASG-STM-0391-2021, TRASLADADO 2022
200-2093	CENARE	673251	21/07/2021	CARROCERIA, TRASLADADO 2022
200-2135	HOSPITAL MEXICO	674435	27/09/2021	ASG-STM-1103-2020, TRASLADADO 2023
200-2136	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	674422	09/05/2022	ASG-STM-0145-2021, TRASLADADO 2023
200-2182	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	804305	21/09/2021	ASG-STM-0012-2021, TRASLADADO 2023
200-2208	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	804358	26/01/2021	ASG-STM-0993-2020, TRASLADADO 2023
200-2308	CAIS PURISCAL	1216479	08/12/2021	ASG-STM-0855-2021, TRASLADADO 2023
200-2405	HOSPITAL MAX TERRAN VALLS	805355	08/11/2022	ASG-STM-0493-2022, TRASLADADO 2023
200-2555	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	963742	En proceso de baja	ASG-STM-0059-2024, TRASLADADO 2024
200-2557	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	963740	17/02/2023	ASG-STM-0345-2022, TRASLADADO 2023
200-2578	ÁREA DE SALUD UPALA	963725	En proceso de baja	ASG-STM-0294-2022, TRASLADADO 2022

Fuente: Área de Servicios Generales.

Esta Auditoría en la visita de campo efectuada el 24 de julio del 2024, logró evidenciar la existencia de vehículos fuera del Centro de Acopio, así como el poco espacio disponible para el resguardo de los vehículos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes 1 y 2
Centro de Acopio en La Uruca-Subárea de Transportes
24 de julio 2024



Fuente: Centro de Acopio en la Uruca, San José.

En el Procedimiento Disposición de Vehículos en Desuso GA-DSI-ASG-PR008, el concepto de “Acopio” es:

“Es un sitio de almacenamiento temporal, habilitado por la Institución para almacenar vehículos que han sido dados de baja como activo”.

Adicionalmente, el Procedimiento Disposición de Vehículos en Desuso GA-DSI-ASG-PR008, en relación con las actividades de los vehículos

“Encargado del proceso Subárea Taller Mecánico:

Programa el traslado del vehículo al centro de acopio, de acuerdo con la disponibilidad de espacios, según el inventario de vehículos en desuso almacenados.

Coordina el traslado del vehículo al Centro de acopio, ya sea utilizando la plataforma institucional o realizando la contratación por terceros del servicio de plataforma

Determina el destino final del vehículo de acuerdo con su estado general, considerando la opción de dación de pago o venta mediante proceso de Licitación Pública, según lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y la Normativa institucional.

Encargado del Proceso Área Servicios Generales:

Gestiona la desinscripción del vehículo ante el Registro Nacional o bien el traspaso cuando se entregado como dación de pago”.

Mediante entrevista escrita del 29 de agosto de 2024, el Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe de Área Servicios Generales, en relación con el proceso de venta y remate de vehículos y motocicletas que se ubican en el Centro de Acopio, manifestó lo siguiente:

“El Área de Servicios Generales en conjunto con la Subárea Taller Mecánico, viene trabajando de manera paralela al proceso de venta de vehículos 2022LN-000004-0001101161, conforme se han realizado las desinscripciones de los vehículos vendidos y su correspondiente entrega al comprador, cabe mencionar que este proceso no ha concluido, por lo que se han concentrado esfuerzos para atender esta venta pública.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

De forma paralela se vienen recogiendo vehículos y generando toda la documentación requerida para realizar el proceso de venta de vehículos y proceder con los avalúos necesarios para gestionar el remate correspondiente, por lo tanto, se debe indicar que el remate es el último proceso de esta cadena de esfuerzos y que a la fecha ya hemos iniciado todo el proceso para concluir con el remate que podría estar generándose a principios del año 2025”.

La situación descrita obedece a la falta de oportunidad en las acciones realizadas por la administración para realizar el proceso de venta de vehículos y motocicletas, por cuanto, está pendiente la desinscripciones y entrega de vehículos al respectivo comprador, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública. Otra situación que puede estar generando lo descrito en el hallazgo, es la falta de planificación y priorización en la toma de decisiones para efectuar las ventas de los vehículos que cumplen con el requisito de estar de baja, de tal manera que se libere el espacio en el Centro de Acopio y, además, se obtengan ingresos para la Institución.

Lo expuesto, tiene relevancia en cuanto a la necesidad de espacio para almacenar y resguardar los activos, de tal manera que proceda con un manejo adecuado de los vehículos Institucionales por criterio técnico – administrativo que se definen en desuso, con el propósito de implementar los tramites de eliminación como activo de manera eficiente, oportuna y se prevenga la exposición al vandalismo de estos bienes, o incluso un deterioro más acelerado ante las condiciones que presenta el sitio de resguardo.

3. SOBRE LOS MARCHAMOS CANCELADOS A VEHÍCULOS EN DESUSO.

Esta Auditoría evidenció que 13 vehículos² con criterio técnico de baja por parte de la Subárea Taller Mecánico, que no han completado el proceso de entrega de placas ante el Registro Nacional, requisito indispensable para la exoneración del pago del marchamo. Como resultado de esta omisión, la Institución ha continuado cancelando el marchamo correspondiente a dichos vehículos, pese a que estos ya no se encuentran en funcionamiento.

El monto aproximado que la Institución ha cancelado por estos marchamos asciende a **₡2,192,813.00** (dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos trece colones con 00/100).

A continuación, se presenta el detalle de las unidades visitadas que presentan este incumplimiento:

Cuadro 4
Detalle de marchamos cancelados a vehículos dados de baja
Año 2016-2024

#	Número de activo	Placa Vehicular	Monto Marchamo ³	Fecha dada de baja	Unidad
1	613314	200-1771	₡69,054	24/09/2020	Área de Salud de San Ramón
2	805205	200-2306	₡261,033	12/01/2021	
3	672445	200-2020	₡89,606	11/12/2023	
4	672447	200-2038	₡89,606	11/12/2023	
5	672444	200-2054	₡89,606	11/12/2023	
6	963790	200-2595	₡89,606	27/07/2023	
7	457090	200-0870	₡460,106	15/06/2021	Área de Salud Santa Cruz
8	460581	200-1519	₡166,151	23/08/2016	
9	544244	200-1601	₡181,381	08/12/2016	
10	638427	200-1875	₡130,255	15/06/2021	
11	805290	200-2316	₡176,033	26/07/2023	
12	894913	200-2431	₡356,814	01/07/2021	
13	489691	200-1554	₡33,562	07/07/2021	Hospital Dr. Tomas Casajús.
TOTAL			₡2,192,813		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las unidades.

² Área de Salud de San Ramón (6 vehículos), Área de Salud de Santa Cruz (6 vehículos), Hospital Dr. Tomas Casas Casajús (1 vehículo).

³ Los montos detallados corresponden a los marchamos cancelados posterior a la fecha del oficio del criterio técnico para dar de baja emitido por el Taller mecánico Institucional al año 2024.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

La Ley General de Control Interno en su artículo 8 detalla lo siguiente:

"[...] a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto legal [...]."

Adicional la citada ley en su artículo 32 indica:

"[...] d) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable [...]."

Además, el Procedimiento Disposición de Vehículos en Desuso GA-DSO-ASG-PR008 establece los siguientes procedimientos a realizar según la unidad responsable:

<i>"[...] "</i>	7	<i>Realiza el depósito de placas ante el Registro Nacional. En caso de existir ausencia de alguna de las placas elabora declaración jurada con la justificación para continuar con el trámite.</i>	<i>Encargado proceso Área Servicios Generales</i>
	8	<i>Envía mediante oficio copia de certificación de depósito de placas emitida por el Registro Nacional a la Unidad Solicitante</i>	<i>Encargado proceso Área Servicios Generales</i>
<i>"[...] "</i>			

El 12 de agosto de 2024 mediante correo electrónico, se realizó consulta al Instituto Nacional de Seguros sobre el pago de marchamos a lo cual indicaron lo siguiente:

"[...] el ajuste en el rubro del SOA se realiza a partir de la fecha de la entrega de placas. Deben presentar la certificación de cada de una de estas placas [...]."

Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2024, el Sr. Carlos Corrales Fernández, encargado de transportes del Área de Salud de San Ramón señaló:

"[...] El Lic. Gabriel Barrantes Mena, me envió hoy los comprobantes de baja de las motocicletas placa 200-2306, 200-2020, 200-2038 y 200-2054, de la pick up placa 200-1771 y de la ambulancia placa 200-2124, con los cuales se puede continuar el proceso de "Disposición de los vehículos en desuso", enviando a verificar los documentos para posteriormente hacer entrega de las placas. [...]."

Adicionalmente, el 24 de setiembre de 2024 mediante correo electrónico se solicitó a la Lcda. Diana Flores Briones, encargada del servicio de transportes, Área de Salud de Santa Cruz, detallar las razones que les ha impedido realizar la entrega de placas de los vehículos dados de baja en ese centro médico, por lo que señaló lo siguiente:

" [...] Con respecto, a los 6 vehículos que no se les ha realizado la entrega de placas respectiva, cuáles han sido las razones:

El día de hoy fueron tramitadas las solicitudes correspondientes para el depósito de placas bajo el oficio ASSC-ADM-SG-0170-2024. Asunto: DEPOSITO DE PLACAS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ. UP 2531



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Así mismo se realizó el trámite de traslado bajo oficio: ASSC-ADM-SG-0171-2024. Asunto: TRASLADO DE EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN DESUSO DE ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ. UP 2531 [...]

El 04 de octubre de 2024, en sesión de trabajo realizada por medio de la Plataforma Microsoft Teams con el Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe, Subárea de Transportes, indicó que no se dispone de normativa institucional que detalle los plazos en los que se debe realizar el cumplimiento de las actividades descritas en el diagrama de flujo del Procedimiento Disposición de Vehículos en Desuso.

En seguimiento con lo anterior, mediante correo electrónico del 08 de octubre se consultó al Lic. Erick Chavarria Flores, encargado titular del servicio de transportes, Hospital Tomas Casas Casajús, sobre el listado de vehículos dados de baja a los cuales se les continuó pagando el marchamo posterior a dicho criterio, mismo que se detalló en oficio HTCC-DAF-ST-0105-2024 del 10 de junio de 2024, a lo que el señaló:

[...] Mi persona asumió el servicio de transportes a partir del 12-01-2021 por una medida cautelar de la titular Xinia Catillo Herrera. se encontraron un vehículo que poseía placa 200-1882 en este tiempo fue un periodo de aprendizaje, desconocía la normativa y labores de transportes por ser un servicio nuevo para mi persona.

para el pago del marchamo de 2022 le consulte a la compañera que se encontraba como secretaria que, si ella tenía el trámite correspondiente de los marchamos, se procedió a solicitar el contenido presupuestario para su respectivo pago. Como se habían hecho en años anteriores.

para el 2022 mi persona comenzó a realizar ascensos profesionales en CGI tanto en Dr. tomas Casas como en otras unidades programáticas.

y en relación al traslado del camión servicios generales nos indicó que por las dimensiones del camión las grúas que posee la institución no podrían realizar dicho traslado. Anuado a esto que por el ingreso de nuevas unidades el espacio se utilizó para el almacenaje de los mismos. [...]

La situación detallada anteriormente se debe a la falta de control y seguimiento por parte de los encargados de transportes de cada unidad en el proceso de gestión de baja de vehículos, específicamente en lo referente a la entrega de placas. Esta situación podría estar vinculada a deficiencias en los controles internos o en la coordinación oportuna entre las áreas responsables del trámite. Además, cabe destacar que la institución no dispone de una normativa institucional que establezca los plazos específicos para el cumplimiento de las actividades descritas en el diagrama de flujo del Procedimiento de Disposición de Vehículos en Desuso.

La falta de cumplimiento oportuno en los procedimientos administrativos para dar de baja los vehículos institucionales ha generado erogaciones en el pago de marchamos por activos que ya no están en funcionamiento, lo cual no es razonable en términos de un buen uso de los recursos públicos. Esta situación pone de manifiesto oportunidades de mejora en la gestión de los recursos institucionales y en la celeridad con la que debe atenderse este proceso.

4. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y UNIDADES DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN EL SISTEMA CONTABLE DE BIENES MUEBLES (SCBM).

Se observó en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) que 12 vehículos adscritos al Hospital Víctor Manuel Monseñor Sanabria (11) y al Área de Salud de Santa Cruz (1) presentan inconsistencias entre el responsable asignado o la unidad registrada como propietaria con respecto a la situación actual, lo que compromete la actualización y confiabilidad de la información referente a la gestión de estos activos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

A continuación, se presenta un cuadro con los detalles específicos de los vehículos que presentan dichas inconsistencias:

Cuadro 5
Vehículos con inconsistencia en el responsable y unidad ejecutora
Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM)
Año 2024

#	Centro médico donde se ubica el activo físicamente	N° Placa	N° Activo	Observaciones
1	Área de Salud de Santa Cruz	200-3853	1249343	En el SCBM el vehículo se encuentra registrado al Hospital México.
2	Hospital Monseñor Sanabria Martínez	200-2406	805360	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Víctor Efraín Ramírez Velázquez, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
3		200-2553	963739	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Martín López Chaves, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
4		200-3228	1036010	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Víctor Efraín Ramírez Velázquez, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
5		200-3841	1249278	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Víctor Efraín Ramírez Velázquez, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
6		200-2572	963734	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Víctor Armando Carranza Villalobos, no corresponde a ningún actual funcionario del servicio.
7		200-3862	1249345	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Víctor Efraín Ramírez Velázquez, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
8		200-2478	944391	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Carlos Alberto Álvarez Mora, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
9		200-2474	944392	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Edison Javier Alfaro Lazo, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
10		200-3873	1249333	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Víctor Efraín Ramírez Velázquez, no corresponde a ningún funcionario actual del servicio.
11		200-3842	1249358	En el SCBM se encuentra como responsable del vehículo Víctor Efraín Ramírez Velázquez, no corresponde



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

				a ningún funcionario actual del servicio.
12		200-4036	1479271	El vehículo se encuentra en el parqueo del Hospital Monseñor Sanabria (Chocado) según visita de Auditoría del 15 al 17 de julio de 2024. Sin embargo, en sistema se encuentra asignado al hospital de los Chiles.

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la unidad y el SCBM.

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles en su artículo 11 y 12 señala:

[...] Custodia y cuidado del activo

El superior del centro y servicio están en la obligación de informar sobre las responsabilidades que les corresponden a los empleados por los activos que la Institución les da en calidad de custodia para utilizar en sus labores. No informar sobre esta obligación los responsabiliza del extravío o faltante de los bienes de la unidad a su cargo, todo conforme al artículo 39 de la Ley de Control Interno, que dice textualmente:

“El Jerarca, los Titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable”.

11.1 Custodia

Son responsables de la custodia de los activos dentro de su competencia:

- a) El responsable del activo así indicado en el SCBM.
- b) El jefe de servicio donde se ubica contablemente el activo cuando este no indique responsable en SCBM.

11.2 Cuidado

El cuidado de la buena condición de funcionamiento del activo es obligación del responsable del mismo, cualquier desperfecto en el mismo debe ser reportado de inmediato al superior del servicio para que tome las medidas correctivas pertinentes.

a) Cuidado del activo

Entenderemos cuidado como guardar, ubicar, proteger, conservar y la acción de vigilar por el buen funcionamiento del activo asignado.

b) Responsable del Cuidado del activo.

El cuidado del activo es responsabilidad del usuario-custodio del mismo o responsable asignado en el SCBM quién procura tenerlo en buenas condiciones, cumpliendo:

Uso institucional

El activo debe utilizarse únicamente en las labores encomendadas por la Caja.

Uso correcto.

Debe ser usado en tareas y de la forma recomendada por el fabricante.

Ubicado correctamente. Ubicarse en un lugar apropiado conforme la recomendación del fabricante y en la localización indicada en el SCBM

Limpieza.

El activo debe limpiarse periódicamente.

Informar su estado

Informará a su superior si el activo está dañado, no funciona o requiere mantenimiento.

Artículo 12

Asignación de responsable activo. *Todo activo mueble debe de tener un responsable de uso y custodia, debidamente asignado por el superior de la dependencia y/o servicio, el cual debe ser informado o registrado en el SCBM y acta u oficio escrito tal como lo menciona la circular N° GDF-13.271 del 29 de marzo del 2006 [...].*

La falta de un control adecuado y actualización periódica en la información de los vehículos evidencia oportunidades de mejora en la coordinación entre las áreas responsables de la asignación de activos y el equipo encargado de registrar y mantener actualizados los datos en el sistema. Esta falta de integración ha generado diferencias entre la situación real de los vehículos y lo que se refleja en el SCBM, afectando la precisión y confiabilidad de la información disponible.

La situación anterior compromete la confiabilidad de la información utilizada para la gestión de estos activos. Además, los funcionarios incorrectamente asignados como responsables podrían asumir responsabilidades, lo que afecta la transparencia y debilita el control efectivo de los activos institucionales.

5. SOBRE EL CONTROL, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE VEHÍCULOS CON EL SISTEMA SATELITAL (GPS).

Se evidenció que el hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Área de Salud de Pérez Zeledón, Área de Salud San Ramón, Área de Salud Guácimo, Área de Salud Santa Cruz y la subárea de Transportes no tienen implementado un mecanismo de control, monitoreo y supervisión dada la implementación del Sistema de Localización Satelital (GPS), de manera tal que permita brindar seguimiento oportuno a las giras laborales que se realizan con los vehículos.

Lo expuesto, se determinó mediante entrevista escrita efectuada a los coordinadores del servicio de Transportes de las unidades visitadas.

Las Normas de control interno para el Sector Público, en su punto 4.1 Actividades de Control, y el 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, indica:

“4.1 Actividades de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefes y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

4.5.1 Supervisión constante: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.*

Mediante entrevista realizada el 12 de agosto de 2024, el Ing. Deivy Araya Fernández, coordinador del servicio de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, en relación con el control y monitoreo, manifestó lo siguiente:

“El sistema de monitoreo es una herramienta que tiene varios usos en este despacho como ustedes observaron en el área de espera y computadora se encuentra una pantalla para que el despachador pueda observar los desplazamientos de las giras de los vehículos de nuestra unidad, lo anterior para poder analizar, estimar tiempos y asignar nuevas rutas o desvíos sin necesidad de interrumpir al chofer. Además de este uso, también se ha utilizado para aclarar rutas versus vales.

Por lo anterior puede considerarse que el sistema de monitoreo es utilizado para monitorear rutas y realizar supervisiones del trabajo, sin embargo, también cabe mencionar que pueden existir algunas ocasiones donde esta herramienta no se aproveche por todos los colaboradores del área de despacho para cual se ha dispuesto”.

Mediante entrevista realizada el 30 de agosto de 2024, el Lic. Carlos Corrales Fernández, coordinador del servicio de Transportes del Área de Salud San Ramón, en relación con el control y monitoreo de los vehículos Institucionales, manifestó lo siguiente:

“En el momento de la supervisión los GPS tenían pocos días de instalados y no se había recibido la capacitación para el uso de estos, actualmente las ambulancias y pick up los supervisa esta oficina y las motocicletas quedan a cargo de supervisión por parte de Enfermería y Farmacia según corresponda”.

Asimismo, se le consultó al Lic. Carlos Corrales Fernández, coordinador de Transportes del Área de Salud San Ramón, sobre si les instruyeron con normativa sobre dicho control y monitoreo del GPS, manifestó lo siguiente:

“Existe una guía Convenio Marco Servicio Mensual de Rastreo de Localización Satelital 2023LY-000003-0001101161, donde se nos instruye la obligatoriedad de uso del dispositivo para control interno Artículo 12.2, y en el reglamento para la utilización de los vehículos de la CCSS, GA-DSI-ASG-RE001, Artículo 15: “Todos los vehículos Institucionales deberán contar con un dispositivo de monitoreo GPS o similar, que permita determinar su ubicación y trazabilidad, en concordancia con las disposiciones que genere la Gerencia Administrativa a través de la unidad técnica en transportes”.

Mediante entrevista realizada el 26 de julio de 2024, el Lic. Guiener Garro Calderón, jefe de la subárea de Transportes, en relación con el control y monitoreo de los vehículos Institucionales, manifestó lo siguiente:

“Actualmente el sistema GPS se utiliza para comprobar destinos, horas de llegada, velocidades, entre otros, pero este proceso se da cuando los funcionarios necesitan cancelar viáticos, verificar recorridos o brindar estadísticas que alguna dependencia nos solicite. Debido a las diferentes funciones de los colaboradores, es muy difícil que alguien se dedique en un porcentaje alto del día a controlar todos los vehículos, sin embargo, contamos con los históricos y reportes, los cuales en cualquier momento podemos verificar”.

Asimismo, se le consultó al Lic. Guiener Garro Calderón, jefe de la subárea de Transportes, sobre si les instruyeron con normativa sobre dicho control y monitoreo del GPS, y manifestó lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

“En este momento estamos iniciando con la contratación, hemos recibido la primera charla para adaptación, en la primera semana de agosto se espera recibir la segunda charla para así dar aprovechamiento a todas las aplicaciones con que cuenta el sistema, como lo son mantenimientos, estadísticas, geocercas, etc. La indicación es aprovechar el sistema al máximo”.

Mediante entrevista realizada el 29 de agosto de 2024, el Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe Área de Servicios Generales, en relación con el control y monitoreo de los vehículos Institucionales, manifestó lo siguiente:

“En las unidades de la Institución se han generado compras para la adquisición de GPS, mismas que son administradas por cada unidad, el uso, monitoreo, supervisión y administración se ha realizado completamente de forma independiente. Por parte del Área de Servicios Generales, se mantiene un control regular de los vehículos asignados a sede a través de GPS, el sistema se utiliza constantemente para generar reportes y facilita el desarrollo de información de las gestiones que se realizan diariamente.

Sin embargo, dada esa división en el servicio, se desarrolló un nuevo convenio marco de uso obligatorio para todas las unidades de la CCSS que cuenten con vehículo, en el cual se adquiere servicio de localización satelital por medio del uso de dispositivos de posicionamiento global (GPS) (2023LY-000003-0001101161), con esta contratación que se encuentra en vigencia, se está iniciando la etapa de implementación, realizando un trabajo de divulgación para que las unidades de todo el país se adhieran, conozcan la herramienta y toda la supervisión y control que pueden realizar a través de una plataforma tecnológica innovadora.

Como parte de la divulgación, el 22 de mayo del presente año mediante oficio GA-DSI-0555-2024 | GA-0969-2024 se comunicó mediante WebMaster la Guía Convenio Marco Servicio Mensual de Rastreo de Localización Satelital para conocimiento de las unidades que cuentan con vehículo asignado, indicando que este convenio tiene el objetivo de brindar técnicas efectivas en el manejo y control de la flota vehicular, en todo el territorio nacional a través de una plataforma digital que permite obtener mayor aprovechamiento en la programación y logística de rutas en términos económicos y operativos.

Por otra parte, esta unidad ha venido buscando generar normativa en este tema, por tanto, en mayo del año 2023, se reformó el Reglamento para la Utilización de los Vehículos de la CCSS, logrando incluirse el tema de GPS, en donde se generó una instrucción por parte de Junta Directiva el cual señala en el artículo N° 15, que “Todos los vehículos Institucionales deberán contar con un dispositivo de monitoreo GPS o similar, que permita determinar su ubicación y trazabilidad, en concordancia con las disposiciones que genere la Gerencia Administrativa a través de la unidad técnica en transportes.”

La situación descrita obedece a que el Área de Servicios Generales no ha emitido una instrucción (normativa) específica para el control, monitoreo y supervisión de los vehículos por medio de la herramienta de localización satelital (GPS), por cuanto, solamente se realizó la Guía Convenio Marco Servicio Mensual de Rastreo de Localización Satelital 2023LY-000003-0001101161.

Cabe señalar que el Área de Servicios Generales es la unidad técnica de Transportes a nivel Institucional, de tal manera que dentro de sus acciones de control se encuentra la de promulgar y promover el conjunto de controles necesarios para la gestión y uso racional de los vehículos mediante la normativa interna.

La falta de monitoreo y control utilizando la herramienta adquirida por la Caja podría generar un desaprovechamiento de los recursos invertidos, así como un instrumento útil para detectar posibles usos irregulares de los vehículos. Además, puede afectar la eficiencia y calidad del servicio de transportes de usuarios, seguimiento de la ruta establecida en el vale y el adecuado control del kilometraje del equipo de transporte.

6. SOBRE VEHÍCULOS PENDIENTES DE REPARACIÓN EN EL HOSPITAL DR. VICTOR MANUEL MONSEÑOR SANABRIA.

Se determinaron 3 vehículos placas # 200-4036 Pick up Ambacar, # 200-2496 Ambulancia Toyota Hiace y # 200-2553 Ambulancia Toyota Hiace en el hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria que presentan daños (golpes a los costados) pendientes de la gestión de reparación de parte de la coordinación de Transportes de ese hospital, debido a que en el momento de la ocurrencia de los eventos que ocasionaron el daño no se comunicó oportunamente el reporte de avería a la Subárea del Taller Mecánico.

Esta Auditoría efectuó visita al hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, y se observó la existencia de estos tres vehículos con golpes visibles, de los cuales las dos ambulancias están en funcionamiento, y el Pick up no funciona, tal como se detalla en las siguientes imágenes:

Imágenes 3 - 8
Hospital Dr. Monseñor Sanabria de Puntarenas
24 de julio 2024





Fuente: Hospital Dr. Monseñor Sanabria.

Mediante entrevista escrita del 12 de agosto 2024, esta Auditoría realizó consulta al Ing. Deivy Araya Fernández, coordinador de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria sobre la situación evidenciada con los tres vehículos placas # 200-4036 Pick up Ambacar, # 200-2496 Ambulancia Toyota Hiace y # 200-2553 Ambulancia Toyota Hiace, manifestando lo siguiente: *“Aunque las razones específicas son desconocidas para mi persona ya a mi llegada a este servicio se encontraban tales golpes en las unidades indicadas a excepción de lo sucedido en la 200-4036”*.

La Ley General de Control Interno, 8292, en su artículo 8, en los puntos a y c establece:

“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones”*.

La Guía de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehicular, en relación con los objetivos y el mantenimiento correctivo, establece lo siguiente:

“Objetivos Específicos

- *Identificar los aspectos importantes a considerar antes de utilizar el vehículo y durante la conducción.*
- *Contribuir en el aumento de la vida útil de los vehículos.*

L. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se presenta cuando un vehículo sufre un desperfecto que requiere la intervención de un técnico mecánico o eléctrico especialista en forma inmediata, por tal motivo este tipo de situación requiere que el responsable del vehículo reporte la anomalía y solicite los servicios de diagnóstico y reparación a los talleres acreditados en cada una de las diferentes zonas del país o bien a la Sub-Área Mecánico Automotriz Institucional (ambulancias)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Mediante entrevista escrita del 12 de agosto de 2024, el Ing. Deivy Araya Fernández, coordinador de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, en cuanto a los vehículos con daños, manifestó lo siguiente:

“Placa # 200-4036:

Descripción: Accidente de tránsito, carro particular se brinca un alto e impacto la unidad. Y se encuentra en proceso la gestión para reparar la unidad.

Se realizó la evaluación técnica por parte de la Subárea de taller mecánico.

Con esta evaluación nos encontramos en proceso de confección del cartel para reparación esperando tener listo el cartel para el mes septiembre 2024.

Placa # 200-2553:

Descripción: Chofer institucional Jean Carlo Murillo impacta costado, Se desconoce la razón.

Se entrevista al colaborador que indica estar anuente a realizar dicha reparación la cual se planifica para el mes de septiembre 2024.

Placa # 200-2496:

Descripción: Se desconoce realmente lo sucedido se creará una IP para determinar hechos y posibles responsables.

Se enviará a un avalúo para su respectiva reparación y cobro de los daños según la investigación”.

Asimismo, esta Auditoría consultó al Ing. Deivy Araya Fernández, coordinador de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, sobre los procesos de investigación por los choques (daños) de los tres vehículos, señalando lo siguiente:

“Vehículo placa # 200-2553

En la entrevista realizada al Sr. Murillo responsable de los golpes costado de la unidad 200-2553 indica que le hicieron el reporte de dicho percance desde el año de 2023 sin embargo no se logró concretar la reparación por circunstancias económicas, más sin embargo está en la disposición de reparar el daño. Para lo cual se realiza nuevamente el reporte interno y enviara a reparación la unidad para luego hacer el cobro correspondiente.

Vehículo placa # 200-4036

Respecto al proceso realizado al Sr. Ronald Carrillo se ha realizado el reporte de avería del vehículo y la declaración del juzgado de tránsito. Actualmente se encuentra en espera de citatorio y resolución final, además. (adjunto evidencia en correo)

Vehículo placa # 200-2496

Se desconoce realmente lo sucedido se creará una IP para determinar hechos y posibles responsables”.

La situación descrita obedece a que la administración tenía pendiente realizar el reporte de avería de las ambulancias # 200-2496 Toyota Hiace y # 200-2553 Toyota Hiace para llevar a cabo la reparación correspondiente de tal manera que se pueda efectuar el arreglo correctivo para su utilización.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Asimismo, la ausencia de acciones de corrección y de investigación sobre los accidentes ocurridos en el transcurso del tiempo tiene efectos negativos en el adecuado mantenimiento de los activos Institucionales y la determinación de responsables según la investigación que corresponda.

Lo expuesto puede generar afectación a los servicios de salud y administrativos que tiene el hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, por cuanto, la falta de mantenimiento no contribuye en la prolongación de la vida útil del vehículo, y puede evidenciar fallas en otros aspectos mecánicos del automotor.

7. SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS VEHÍCULOS.

Se evidenció que no se está efectuando el mantenimiento preventivo a seis vehículos institucionales ubicados en el hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, hospital Dr. Tomas Casas Casajús, Área de Salud Guácimo, Área de Salud Santa Cruz y la subárea de Transportes, de conformidad con la revisión de expedientes de dichos vehículos, según se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 6
Mantenimiento preventivo en los vehículos Institucionales
Al 24 de julio de 2024

Table with 6 columns: Unidad, Frecuencia de revisiones, Revisiones diarias, Revisiones semanales, Revisiones mensuales o después de 5 mil kilómetros, Revisiones semestrales o después de 25 mil kilómetros. Rows include: Área de Salud Guácimo, Hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, Hospital Dr. Monseñor Sanabria, Área de Salud Santa Cruz, Hospital Tomás Casas Casajús, Subárea de Transportes.

Fuente: Elaboración propia con herramienta aplicada a cada unidad.

La Guía de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de diciembre 2009, en sus puntos 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, menciona lo siguiente:

4. Frecuencia de revisiones

Un aspecto sumamente importante es la frecuencia con la cual se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo indicadas anteriormente, las cuales se resumen a continuación.

4.1 Revisiones Diarias

- Asegurarse que los documentos de circulación se encuentren a derecho.
- Revisar visualmente el estado y la apariencia de las llantas incluyendo la de repuesto.



- Asegurar que los faros, luces del freno, luces traseras, intermitentes de dirección y todas las luces en general funcionen adecuadamente, que estén instaladas de forma segura y se encuentren limpias.
- Revisar y limpiar el parabrisas y espejos retrovisores.
- Asegurar que la señal acústica (pito) funcione adecuadamente.
- Comprobar que todas las piezas del cinturón de seguridad (bucles, anclajes, ajustadores y retractores) operan bien y suavemente y que se encuentran instaladas adecuadamente, además de asegurar que el cinturón no está desgastado o tiene daños.
- Verificar que todas las puertas y la cajuela funcionan adecuadamente.
- Revisar y eliminar el peso innecesario que se lleva en el vehículo.
- Poner especial atención en los sonidos, vibraciones u olores extraños.

4.2 Revisiones semanales

- Lavar el vehículo.
- Revisar el nivel del aceite del motor y de la dirección hidráulica. Rellenar si hay faltante con el mismo tipo de aceite que se le colocó al vehículo cuando hizo el cambio.
- Verificar el nivel de agua del radiador y rellenar si fuera necesario.
- Revisar las mangueras del radiador y la faja del abanico.
- Revisar el líquido de la transmisión.
- Revisar la batería, y corregir la falta de líquido en caso de ser necesario.
- Revisar y limpiar los bornes de la batería.
- Revisar los líquidos de frenos, en bomba de frenos y embrague, y rellenar si es necesario.
- Verificar el líquido existente en el depósito del limpia parabrisas y rellenar en caso de ser necesario.
- Revisar el nivel de presión de las llantas al menos cada 15 días.

4.3 Revisiones mensuales o después de 5.000 Km.

- Lubricar los sistemas de aceleración y cables.
- Lubricar ligeramente las bisagras de las puertas, el compartimiento de equipajes y cerraduras y tapa de motor.
- Lubricar y limpiar los rieles de los asientos delanteros.
- Rellenar los depósitos de los fluidos para frenos y embrague.
- Ajustar el freno de mano en caso de ser necesario.
- Verificar el ajuste del pedal del freno y clutch, y ajustar en caso de ser necesario.
- De acuerdo con el kilometraje recorrido y las condiciones de rodaje, cambiar el aceite del motor, el filtro de aceite y revisar el de aire.
- Revisar las fajas del abanico.
- Verificar el alineamiento y tramado de la dirección y suspensión trasera.
- Verificar la rotación de las llantas cada 10.000 km.
- Revisar el filtro del combustible cada 10.000 km.
- Revisar y colocar de ser necesario líquido limpiaparabrisas.

4.4 Revisiones semestrales o después de 25.000 Km.

- Revisar los amortiguadores delanteros y traseros.
- Revisar las pastillas de los frenos delanteros y las zapatas en los tambores traseros.
- Revisar el sistema de escape.
- Verificar el estado de las bujías de encendido y sus cables.
- Comprobar si existen fugas de aceite, tuercas o tornillos flojos.
- Revisar la tensión de las fajas de arrastre (alternador, dirección hidráulica, aire acondicionado) o en su efecto faja única.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Revisar y cambiar de ser necesario, el líquido refrigerante.

Mediante entrevista escrita del 29 de agosto de 2024, el Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe de Área de Servicios Generales, en relación con la ausencia de mantenimiento preventivo, manifestó lo siguiente:

“En relación con los aspectos mencionados, los dos primeros puntos (4.1, 4.2) corresponden al mantenimiento autónomo de los vehículos. El concepto de mantenimiento autónomo implica que los conductores de los vehículos asuman la responsabilidad de cuidar el equipo y la maquinaria que utilizan: es fundamental resaltar que las tareas mencionadas son necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del vehículo institucional, mediante una inspección visual del mismo. En cuanto a los puntos 4.3 y 4.4, se refieren a labores preventivas que incluyen elementos de inspección visual y la programación de cambios de lubricante según la distancia recorrida.

Actualmente se están implementando procesos de mantenimiento por regiones para la flota institucional, y se ha avanzado en la elaboración de especificaciones técnicas, rutinas, entre otros aspectos, con el fin de materializar esta propuesta. Hasta el momento, se está aplicando un modelo de mantenimiento preventivo-correctivo por zonas en las regiones de Central Sur y Chorotega, con la meta de garantizar que ningún vehículo quede sin mantenimiento. Este proceso inició en el tercer trimestre de 2023 y ha enfrentado ciertos retrasos debido a la demora de la Dirección Jurídica en cuanto a las compras de mantenimiento se refiere, sería importante la auditoría pueda revisar este tema que está generando serios problemas de mantenimiento en todos los indoles e imposibilitando avanzar en los contratos de mantenimiento conforme a los requerimientos técnicos”.

Lo descrito obedece a la ausencia de controles y supervisión de la administración en la revisión diaria, semanal y mensual de los vehículos, motocicletas que se utilizan en las labores diarias de servicios de salud y administrativas de los centros médicos.

Esa situación puede generar afectación en la vida útil de los vehículos y motocicletas, en el sentido de que eventualmente no se esté brindando mantenimiento preventivo oportuno que posteriormente incrementa en el gasto de repuestos por no detectar debilidades en el uso diario de los activos Institucionales o incumplimientos legales respecto a la documentación que debe mantenerse en el vehículo.

8. SOBRE EL KIT DE SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.

Se evidenció que la utilización del kit de emergencias en los vehículos de Transportes del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, Área de Salud Guácimo, Área de Salud San Ramón y la subárea de Transportes presentan aspectos de mejora, de acuerdo con las revisiones efectuadas por esta Auditoría.

A partir de la revisión física efectuada en la visita de las 7 unidades de salud y la Subárea de Transportes, se revisaron en total 61 vehículos para determinar el uso del kit de emergencia, determinándose los siguientes resultados:

- El servicio de Transporte del Área de Salud de Guácimo tenía pendiente de recarga de extintores de sus 4 vehículos placas # 200-2252, 200-3164, 200-1765 y 200-3324.
- De los 10 vehículos del servicio de Transporte del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera se determinó que los vehículos placas # 805359 y 1084630 no tienen el Kit de emergencia (extintor, chaleco y triángulos).
- El servicio de Transporte del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria no presenta el Kit de emergencia en los 10 vehículos.
- En el servicio de Transportes del Área de Salud de San Ramón tiene el vehículo Pick up placa # 200-968 no tenía extintor y chaleco (De 6 vehículos revisados).
- En la Subárea de Transportes se determinó que el vehículo Toyota Land Cruiser placa # 200-3714 no tenía triángulos y la placa # 200-3842 no tenía el Kit de emergencia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

La Ley de Tránsito por vías públicas y terrestres y seguridad vial, N° 9078, en su artículo 36 señala:

“Artículo 36.- Requisitos de seguridad en carretera:

Para circular en carretera, todo vehículo deberá estar provisto de los siguientes implementos en perfecto estado de funcionamiento, salvo que su naturaleza constructiva no lo permita:

a) Al menos un extintor de incendios, según se disponga reglamentariamente dependiendo de la naturaleza y el tamaño del vehículo.

Al menos dos triángulos de seguridad u otro dispositivo análogo y al menos un chaleco u otro aditamento retrorreflectivo”.

Lo descrito obedece a que los funcionarios de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, el hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, el Área de Salud Guácimo, Área de Salud San Ramón y la subárea de Transportes mantienen el Kit de emergencia en un archivo y no lo utilizan en los vehículos Institucionales, de tal manera que la coordinación del servicio evidencia falta de control y supervisión para que los choferes implementen el uso adecuado del triángulo, chaleco y extintor.

La ausencia de este Kit de emergencia en los vehículos institucionales implica un incumplimiento legal, así como expone a un riesgo elevado al activo y a las personas pasajeras ante el acaecimiento de un accidente o desperfecto mecánico, en el sentido del peligro a su integridad física por no disponer del equipo de seguridad necesario para una emergencia en carretera en las giras laborales y el servicio de traslado a los pacientes.

9. SOBRE LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL VALE DE TRANSPORTE.

Se evidenciaron debilidades de control interno en el registro de los Vales de entrada y salida de los vehículos del servicio de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, Área de Salud Pérez Zeledón y la Subárea de Transportes, algunas de las cuales se detallan a continuación:

- Vale de transporte sin firma del chofer.
- Hoja de revisión incompleta en el Vale de transporte.
- Usuario responsable no firma los Vale de transporte.
- Vale de transporte sin detallar el motivo del viaje.
- Vale de transporte no indica el destino.

Cabe mencionar, que en el Anexo # 2, 3 y 4 del presente informe se presentan más detalles de la información evidenciada en este hallazgo.

Las Normas de control interno para el Sector Público, en su punto 4.1 Actividades de Control, y el 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, indica:

“4.1 Actividades de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones



El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefarcas y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

4.5.1 Supervisión constante: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.*

Mediante entrevista escrita del 12 de agosto de 2024, el Ing. Deivy Araya Fernández, coordinador de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, en cuanto a los aspectos de control de los vales de Transportes, manifestó lo siguiente:

“A pesar de habérseles instruido en varias ocasiones en estos últimos meses se tiene poco control y supervisión del llenado de estos datos por parte del despachador y se priorizan solo lo más básicos. Razón por la cual se quiere trabajar de manera digital estos vales y poder hacer un poco más sistematizados y simples a la hora del llenado”.

Mediante entrevista escrita del 26 de julio de 2024, el Lic. Guiener Garro Calderón, jefatura de Subárea de Transportes, en cuanto a los aspectos de control de los vales de Transportes, manifestó lo siguiente:

“Generalmente los vales poseen en el detalle de observaciones, los lugares donde se va a prestar el servicio, los cambios en la gira deben ser aprobados por la jefatura, y se deben indicar en el respectivo vale adjuntando la firma del responsable del servicio, en los casos que se menciona en la plantilla, efectivamente el chofer debe anotar los lugares donde fue, es un aspecto por mejorar”.

La situación descrita obedece a que los choferes no están realizando el registro de datos de manera completa en el vale de entrada y salida de vehículos, y, además, la revisión de la coordinación del servicio de Transportes puede tener mejoras en la supervisión que efectúa a dichos funcionarios.

Lo anterior, debilita el sistema de control interno, ya que el documento vale de entrada y salida de vehículos Institucionales es una herramienta que permite un control escrito sobre el uso del vehículo y además, sobre el cumplimiento de las giras laborales, de tal manera que si la información no se detalla de manera exacta, podría eventualmente causar confusión en los recorridos que realizan los funcionarios de Transportes. Cabe mencionar, que es una labor conjunta con la unidad que solicita el servicio en el registro adecuado del documento en mención.

10. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE VEHICULAR.

Se determinó que los servicios de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria y el hospital Dr. Carlos Saénz Herrera no presentan los expedientes actualizados de los vehículos con la documentación relacionada con los servicios efectuados, lugares visitados, kilometraje recorrido y actividades en las cuales se utiliza, además, mantenimiento correctivo y preventivo del equipo, para conocer el estado mecánico, el tipo y la periodicidad de sus intervenciones.

Cabe mencionar que al 16 de julio de 2024, se realizó la revisión de 8 expedientes físicos del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria y 7 del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, de manera que se verificó a partir del



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

análisis de documentos el contenido de cada archivo, observándose la ausencia de información actualizada y completa.

El Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Caja Costarricense de Seguro Social GA-DSI-ASG-RE001, entre las Acciones de Control, en su artículo N° 13, indica:

“Artículo N° 13. Todas las unidades con vehículo asignado deben mantener un expediente vehicular el cual contenga el historial cronológico de las operaciones de la unidad de acuerdo con la normativa interna”.

El Manual Gestión del Sistema de Transporte Institucional GA-DSI-ASG-MA001, en su punto 11.7. Registro y control de operaciones, indica:

“11.7. Registro y control de operaciones

La unidad con vehículo asignado debe mantener en forma física y/o digital el expediente vehicular de cada uno de los equipos automotores, el cual debe incluir al menos la siguiente información: número de placa, modelo, clasificación, número de motor, número de activo, capacidad, fecha de adquisición y ubicación del vehículo.

Así mismo, debe mantener un registro del uso del vehículo, considerando al menos: cantidad de servicios realizados, lugares visitados, kilometraje recorrido y actividades en las cuales se utiliza, entre otros”.

Las Normas de control interno para el Sector Público, en su punto 4.1 Actividades de Control, y el 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, indica:

“4.1 Actividades de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

Lo expuesto, obedece a que el coordinador del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria prefiere tener la información de forma digital en Excel, y no en el expediente físico de cada vehículo como lo indica la normativa. Asimismo, la jefatura del servicio de Transporte del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera presenta información sin archivar en cada expediente vehicular.

La situación descrita obedece a que los funcionarios encargados de Transportes no tienen controles que permitan mantener actualizados los expedientes vehiculares, de tal manera que la información de cada equipo presente un orden cronológico de las operaciones efectuadas (mantenimientos y otros aspectos importantes).

Asimismo, en el caso del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria de Puntarenas lo que efectúan es un registro digital en Excel, sin embargo, el registro es incompleto. Esta debilidad de control genera información poco confiable en los expedientes, lo que limita la claridad sobre el estado real del vehículo.

11. SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

Esta Auditoría evidenció que los riesgos identificados por el Área de Servicios Generales a diciembre 2023 son los siguientes: falla en los sistemas informáticos, inadecuada gestión de planificación, incumplimiento por parte de los proveedores, falta de proveedores, y personal no capacitado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

De conformidad con lo anterior, esta Auditoría considera que el Área de Servicios Generales tiene mapeados sus riesgos dentro de la herramienta institucional, de tal manera que se visualiza dentro de su gestión un análisis general de riesgos semejantes a los identificados por la Auditoría Interna en el contexto de la presente evaluación, por lo que se insta a que continúen fortaleciendo las actividades que realiza esa unidad en cuanto a los riesgos identificados en el proceso asociado a la gestión de Transportes, los cuales, fueron objeto del presente estudio.

La Ley General de Control Interno, Artículo 14 Valoración del riesgo, señala:

“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo III: Normas sobre valoración del riesgo, indican:

3.1 Valoración del riesgo. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

3.2 Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI). El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y poner en funcionamiento un sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).

El SEVRI debe presentar las características e incluir los componentes y las actividades que define la normativa específica aplicable. Asimismo, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.

3.3 Vinculación con la Planificación institucional. La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y, en consecuencia, de los riesgos correspondientes.”

La situación descrita refleja un cumplimiento de la herramienta de valoración de riesgos utilizada por el Área de Servicios Generales, asociada a un catálogo preestablecido de riesgos liderado por el Área de Control Interno de la Dirección de Sistemas Administrativos, en el cual se incluyen los riesgos observados por esta Auditoría, por lo que se insta a continuar fortaleciendo el proceso general de la administración de los riesgos relacionados con la gestión asociada al Área de Servicios Generales.



CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos por este Órgano de Fiscalización y Control, se identificaron oportunidades de mejora en la gestión de control y supervisión en los procesos de Transportes del Área Servicios Generales, Subárea de Transportes, hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Área de Salud de Pérez Zeledón, Área de Salud Santa Cruz, Área de Salud San Ramón y Área de Salud Guácimo.

La Institución tiene una flotilla de vehículos que en los últimos 4 años no se ha realizado una renovación efectiva de dichos recursos por situaciones externas que han redireccionado los objetivos presupuestarios que han orientado las prioridades para la compra de equipo de transporte para la atención de pacientes en la emergencia del COVID-19, de manera que no se ha destinado los recursos económicos para la renovación de la flota vehicular administrativa. No obstante, este Órgano de Fiscalización y Control considera la importancia que representan los medios de transporte en el desarrollo de las actividades de la Caja Costarricense del Seguro Social, por lo que es necesario disponer de vehículos en buen estado que presten un servicio eficiente y eficaz, y de los cuales se logre obtener el máximo desempeño operativo.

Por otra parte, entre los aspectos de mejora y fortalecimiento en el Área de Servicios Generales y el Taller Mecánico, se observó la falta de espacio físico en el Centro de Acopio para el resguardo de los equipos de transportes que están dados de baja. Lo anterior, preocupa a esta Auditoría debido a la cantidad de vehículos y motocicletas que se encuentran en espera de un proceso de venta o remate para la respectiva recuperación de recursos económicos Institucionales, que, si bien es cierto puede que no sea una cantidad considerable, permitiría recuperar parte del valor pagado por el activo. Lo expuesto, toma importancia si le agregamos que las unidades de salud y sucursales tienen activos que aún está pendientes de realizar el proceso de baja o de entrega de placas, por lo que pueden realizar la solicitud de traslado de los activos al Centro de Acopio que presenta hacinamiento.

Adicionalmente, la inoportunidad en la gestión por parte del coordinador del servicio de Transportes del Área de Salud San Ramón, Área de Salud Santa Cruz y el hospital Dr. Tomás Casajús permitió la cancelación de marchamos por un monto de ₡2,192,813.00 (dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos trece colones con 00/100), ya que, no se ha efectuado la entrega de placas ante el Registro Nacional de los vehículos descritos en el hallazgo 3, lo cual es un requisito para la exoneración de ese rubro. Además, se evidenció ausencia de plazos en los procedimientos necesarios para el proceso de baja de un vehículo Institucional, situación que afecta la eficiencia en la gestión de los recursos y generar costos adicionales para la institución.

Asimismo, se identificaron inconsistencias en relación con las personas asignadas como responsables de los vehículos en el Área de Salud San Ramón y el hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, de conformidad con lo que tiene registrado el Sistema Contable Bienes Muebles, en ese sentido no existe certeza de la persona que realmente es responsable del activo, por lo tanto, la información no es confiable por parte de la administración.

Aunado a lo anterior, el Área de Salud de Pérez Zeledón, Área de Salud San Ramón, Área de Salud Guácimo, Área de Salud Santa Cruz, hospital Dr. Carlos Saéenz Herrera, hospital Dr. Tomás Casas Casajús, hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria y la Subárea de Transportes presentan aspectos de mejora en la supervisión y monitoreo de los vehículos Institucionales por medio del Sistema de Localización Satelital (GPS), de manera que podría verse afectado el cumplimiento del objetivo para el cual fue adquirido esta herramienta, que se constituye en brindar un seguimiento oportuno del equipo de transporte de cada unidad.

En cuanto al mantenimiento efectuado a los vehículos Institucionales, esta Auditoría considera que existen aspectos de mejora en el tema de las revisiones diarias, semanales y mensuales, en el sentido de que se brinde un seguimiento oportuno a eventuales daños y riesgos en el funcionamiento cotidiano del automotor tal como lo establece la normativa vigente. Además, en el hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria se identificaron 3 vehículos placas # 200-4036 Pick up Ambacar, # 200-2496 Ambulancia Toyota Hiace y # 200-2553 Ambulancia



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Toyota Hiace que presentan daños (golpes a los costados), sin la debida reparación e investigación sobre el incidente de tránsito, y como resultado de esta falta de acciones los activos continúan deteriorándose en el tiempo.

Por último, se observaron debilidades de control interno en la confección y registro de los datos en los Vales de entrada y salida de los vehículos, lo que genera información poco fiable y, además, no garantiza con certeza aspectos relevantes como los ocupantes, unidad solicitante y ruta efectuada. Asimismo, en algunas unidades se denotó que los expedientes físicos vehiculares se encuentran desactualizados, es decir, no tiene archivadas las operaciones realizadas a cada vehículo, lo cual es vital para garantizar la transparencia y confiabilidad de la información de estos activos.

En términos generales, la administración tiene la oportunidad de realizar las acciones respectivas para fortalecer los controles y la supervisión, en procura de establecer el control interno en los procesos sustantivos de Transportes a nivel nacional, de tal manera que se implementen las medidas correctivas conforme a los hallazgos descritos en el presente informe.

RECOMENDACIONES

A LA ING. GIORGIANELLA ARAYA ARAYA, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Analizar en coordinación con el Área de Servicios Generales de esa dirección la antigüedad de los vehículos a nivel Institucional, de manera que se valore la disponibilidad presupuestaria y la prioridad Institucional, con el propósito de establecer la viabilidad para la adquisición del equipo de transporte necesario de conformidad con la normativa aplicable en esta materia en donde es relevante la valoración de cada una de las unidades que presenten vehículos con esta condición. Lo anterior, de acuerdo con el **hallazgo 1** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar un informe con los resultados obtenidos del análisis de la antigüedad del equipo de transporte para la adquisición de vehículos institucionales, así como la estrategia de priorización definida. **Plazo: 12 meses.**

2. Realizar en coordinación con el Área de Servicios Generales de esa dirección un análisis del proceso de remate de los vehículos y motocicletas Institucionales con el propósito de que este sea eficaz y eficiente a fin de recuperar recursos financieros para la Institución por la salida de estos activos, así como disponer del espacio físico adecuado para el ingreso de los vehículos dados de baja en las diversas unidades institucionales, de manera que en dicho análisis se incluyan al menos los siguientes dos aspectos:
 - a) Ejecución y finalización del proceso de remate iniciado mediante la licitación 2022LN-000004-000110161, de manera que se efectúen las desinscripciones respectivas de los vehículos, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública N° 9986, así como cualquier otra actividad que se encuentre pendiente.
 - b) Acciones para el resguardo de los vehículos ubicados en el centro de acopio de La Uruca, donde se valore y justifique la viabilidad de seleccionar un espacio físico apropiado adicional a este centro que permita cumplir con la protección de estos bienes, debido al hacinamiento hasta ahora mostrado, y mientras se logra finiquitar y estabilizar el proceso de remate de los vehículos Institucionales, según el **hallazgo 2** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar el resultado del análisis del proceso de remate de los vehículos y motocicletas dados de baja que se encuentran en el Centro de Acopio, la finalización de la licitación 2022LN-000004-000110161 y la valoración respecto al espacio físico adicional al centro de acopio en La Uruca, según el presente informe de Auditoría. **Plazo: 12 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

3. Definir en el Procedimiento de Disposición de Vehículos en Desuso plazos específicos para cada una de las actividades que deben llevar a cabo los actores involucrados en el proceso de baja de un vehículo institucional. Lo anterior con el objetivo de asegurar el cumplimiento oportuno de estas gestiones, lograr su optimización y evitar costos adicionales asociados a gastos administrativos de vehículos fuera de servicio como pagos de marchamos sobre estos activos, según lo descrito en el **hallazgo 3** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a esta Auditoría la evidencia de la actualización del Procedimiento de Disposición de Vehículos en Desuso donde se detalle los plazos para el cumplimiento de los procedimientos descritos. **Plazo: 12 meses.**

4. Emitir un recordatorio a todas las unidades de la Caja para que gestionen de manera oportuna la entrega de las placas de los vehículos con criterio de baja por parte de la Subárea Taller Mecánico ante el Registro Nacional, en cumplimiento con los procedimientos establecidos, con el objetivo de evitar pagos adicionales de marchamos por vehículos fuera de servicio, de tal manera que se garantice el uso eficiente de los recursos financieros de la Institución. Lo anterior, en atención a lo señalado en el **hallazgo 3** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a esta Auditoría la evidencia del envío recordatorio emitido a todas las unidades de la Institución. **Plazo: 3 meses.**

5. Definir y promulgar la normativa que considere pertinente para asesorar a las unidades de salud y sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre las medidas de control, supervisión y monitoreo continuo por medio del Sistema de Localización Satelital (GPS) de las rutas diarias de los vehículos Institucionales del servicio de transportes, con el propósito de brindar seguimiento oportuno a las giras laborales que realizan los choferes, de conformidad con el **hallazgo 5** del informe de Auditoría.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá aportar el documento donde conste la divulgación de la normativa relacionada con las medidas de control, supervisión y monitoreo continuo por medio del Sistema de Localización Satelital (GPS). **Plazo: 4 meses.**

6. Emitir recordatorio a las unidades de salud y sucursales de la Institución sobre la importancia de realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en aras de garantizar el cumplimiento de la Guía de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de diciembre 2009, en sus puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, con el propósito de minimizar el desgaste diario y eventuales daños a los vehículos, de conformidad con el **hallazgo 7** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá suministrar a esta Auditoría la instrucción a las unidades de salud y sucursales de la Institución. **Plazo: 4 meses**

AL LIC. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ BRICH EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJÚS, LCDA. JENNY SIBAJA MORA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ Y AL LIC. HERNÁN VALVERDE SÁNCHEZ EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD DE SAN RAMÓN O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

7. Gestionar ante el Registro Nacional la entrega de las placas de los 13 vehículos con criterio técnico de baja por parte de la Subárea Taller Mecánico Institucional, según lo descrito en el **hallazgo 3** del presente informe. En caso de que las placas estén extraviadas, se deberá aplicar el procedimiento establecido en la normativa vigente para tales situaciones. Esta gestión es fundamental para completar el proceso de exoneración del pago de marchamos, evitando futuros costos adicionales por vehículos que ya no están en condiciones operativas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentar a esta Auditoría la documentación de respaldo de la entrega de las placas al Registro Nacional y la evidencia de la exoneración del pago de marchamo. **Plazo: 6 meses.**

AL LIC. JORGE ALEXIS VARGAS MATAMOROS, EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. VÍCTOR MANUEL MONSEÑOR SANABRÍA Y A LA LCDA. JENNY SIBAJA MORA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

8. Realizar una revisión integral de la información registrada en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) para asegurar que los datos de los vehículos asignados a la unidad, incluidos el responsable y la unidad correspondiente, estén actualizados conforme a la situación actual. Asimismo, revisar las observaciones señaladas **en el hallazgo 4** (cuadro 5) y ejecutar los ajustes necesarios para corregir las inconsistencias señaladas. Esto garantizará un control más preciso y eficiente de los activos, fortaleciendo la confiabilidad del sistema y la gestión de los recursos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá suministrar a esta Auditoría evidencia de la revisión efectuada y del ajuste realizado según las observaciones descritas en el cuadro 5 del presente informe. **Plazo: 6 meses.**

AL LIC. JORGE ALEXIS VARGAS MATAMOROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. VÍCTOR MANUEL MONSEÑOR SANABRÍA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

9. Instruir al coordinador del servicio de Transportes del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria para que realice la solicitud de reparación de las ambulancias placa # 200-2496 y # 200-2553 marca Toyota Hiace, y el vehículo Pick up Ambacar eléctrico modelo 2023 placa # 200-4036, los cuales, presentan daños por golpes en accidentes de tránsito. Lo expuesto, con el propósito de efectuar los arreglos de forma oportuna para su adecuado aprovechamiento y servicio a los pacientes de ese nosocomio.

Asimismo, implementar las acciones necesarias para determinar la responsabilidad que corresponda en los tres accidentes de tránsito mencionados en los vehículos placa # 200-2496 y # 200-2553 marca Toyota Hiace, y el vehículo Pick up Ambacar eléctrico modelo 2023 placa # 200-4036, tal como se señala en el **hallazgo 6** del informe de Auditoría.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá suministrar a esta Auditoría la instrucción girada al coordinador del servicio de Transportes, de tal manera que se presenten los arreglos de las ambulancias placa # 200-2496 y # 200-2553 marca Toyota Hiace, y el vehículo Pick up Ambacar eléctrico modelo 2023 placa # 200-4036 y, además, las acciones efectuadas para determinar eventuales responsables por los daños ocasionados a los vehículos. **Plazo: 12 meses**

AL LIC. JORGE ALEXIS VARGAS MATAMOROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. VÍCTOR MANUEL MONSEÑOR SANABRÍA, A LA LCDA. KAREN MENA ARIAS, JEFE SUBÁREA DE TRANSPORTES, AL LIC. HERBERT ARCHER ROJAS, ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD DE GUÁCIMO, AL LIC. HERNÁN VALVERDE SÁNCHEZ, ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD DE SAN RAMÓN O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

10. Confeccionar y ejecutar un mecanismo de control con el propósito de establecer la utilización diaria del Kit de emergencia de conformidad con la "Ley de Tránsito por vías públicas y terrestres y seguridad vial N° 9078", de manera que los funcionarios del servicio de transportes dispongan de esos implementos en sus respectivos vehículos, como se menciona en el **hallazgo 8** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá suministrar a esta Auditoría el mecanismo de control implementado por esas unidades a la fecha del seguimiento. **Plazo: 4 meses**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AL LIC. JORGE ALEXIS VARGAS MATAMOROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. VÍCTOR MANUEL MONSEÑOR SANABRIA, A LA LCDA. KAREN MENA ARIAS, JEFE SUBÁREA DE TRANSPORTES, A LA LCDA. SONIA FERNÁNDEZ BENAMBURG, ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

11. Implementar un mecanismo de control de los vales de entrada y salida de vehículos de transportes con el propósito de revisar y corregir en caso de evidenciar las debilidades mencionadas en el **hallazgo 9** del presente informe, de tal manera que se establezcan de forma correcta los ocupantes, lugar de destino, firmas y nombre de usuario que recibió el servicio.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá suministrar a esta Auditoría el mecanismo de control implementado por esas unidades a la fecha del seguimiento. **Plazo: 4 meses**

AL LIC. JORGE ALEXIS VARGAS MATAMOROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. VÍCTOR MANUEL MONSEÑOR SANABRIA Y A LA M.Sc. ADRIANA ROMERO RETANA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL DR. CARLOS SAÉNZ HERRERA, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

12. Instruir al coordinador del servicio de Transporte de cada unidad para que se incluya en el expediente vehicular, el historial cronológico de las operaciones de la unidad, incluyendo el mantenimiento correctivo, preventivo y todas las actividades que se realicen en esos activos institucionales, con el propósito de mantener la información actualizada, de conformidad con lo evidenciado en el **hallazgo 10** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá suministrar a esta Auditoría la instrucción y certificación donde se indique la actualización de los expedientes vehiculares que poseen estos centros médicos. **Plazo: 4 meses**

En relación con las recomendaciones expuestas en el presente informe, en el plazo de 10 días hábiles⁴ se deberá remitir a esta auditoría el "cronograma"⁵ con las actividades o tareas, encargados designados y tiempo de ejecución previstos en función del plazo total acordado para el cumplimiento de cada una. Asimismo, se deberá informar periódicamente sobre los avances del cronograma y aportar las evidencias respectivas, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento oportuno.

Se recuerda que, si por motivos debidamente justificados, durante la ejecución del cronograma la administración requiere ampliar el plazo de alguna recomendación, el jerarca o titular subordinado responsable de su cumplimiento, deberá solicitar formalmente la respectiva prórroga, en tiempo y forma, conforme lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aportando además, el cronograma actualizado, conforme con el nuevo plazo que se esté solicitando y las actividades que presenten el respectivo retraso justificado.

El formato estandarizado del "Cronograma de acciones para el cumplimiento de recomendaciones" puede ser descargado del SIGA desde la ventana de inicio, en siguiente ícono . Se solicita que; en el plazo señalado se remita el oficio de respuesta al informe, incluyendo como adjunto el "Cronograma de acciones para el cumplimiento de recomendaciones" adecuadamente completado, a través del SIGA, en el módulo de "Oficios" apartado "Respuesta informe", vinculándolo al número de informe (indicar # de informe). De esta misma forma, se remitirá posteriormente, la evidencia que constate los avances.

⁴ Plazo máximo establecido en la Ley General de Control Interno (Art. 17 inciso d / Art. 36 inciso a), para iniciar la implantación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

⁵ Requerido en el Art. 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual hemos denominado en el SIGA: "Cronograma de acciones para el cumplimiento de recomendaciones".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe fueron comentados el 24 de octubre del 2024 vía Microsoft Teams, de acuerdo con la convocatoria realizada mediante oficio AI-1682-2024 del 16 de octubre del 2024 dirigido a la Ing. Giorgianella Araya Araya, Directora de Servicios Institucionales, Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe Área de Servicios Generales, Lcda. Karen Mena Arias, jefe Subárea de Transportes, Lic. Jorge Alexis Vargas Matamoros, Director Administrativo Financiero del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria, Lic. Luis Fernando Fernández Brich, Director Administrativo Financiero del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Mba. Adriana Romero Retana, Directora Administrativa Financiera del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, Lcda. Jenny Sibaja Mora, Administradora del Área de Salud Santa Cruz, Lic. Hernán Valverde Sánchez, Administrador del Área de Salud San Ramón, Lcda. Sonia Fernández Benamburg, Administradora del Área de Salud Pérez Zeledón y el Lic. Herberth Archer Rojas, Administrador del Área de Salud Guácimo.

Para estos efectos se contó con la participación por parte de la Administración Activa de los siguientes funcionarios:

- Ing. Steve Rojas Zúñiga, jefe Área Servicios Generales, en representación de la Ing. Giorgianella Araya Araya, directora de la Dirección de Servicios Institucionales.
- Lcda. Karen Mena Arias, administradora de la subárea de Transportes.
- Lcda. Adriana Romero Retana, administradora del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera.
- Lcda. Evelyn Cristina Araya Orozco, subdirectora Administrativa Financiera, Dr. Carlos Saénz Herrera.
- Lcda. Emilia María Zúñiga Zamora del Área de Salud Guácimo.
- Lic. Gabriel Osvaldo Barrantes Mena del Área de Salud San Ramón.
- Lic. Jorge Alexis Vargas Mata, director administrativo financiero del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria.
- Lic. Luis Fernando Fernández Brich, director administrativo financiero del hospital Dr. Tomás Casas Casajús.
- Lic. Moisés Briones Ramírez del Área de Salud de Santa Cruz.

Por parte de la Auditoría Interna se contó con la exposición de:

- Lcda. Natalia Padilla Quirós, jefe Subárea Regional y Local Financiera y Pensiones.
- Lcda. Marisol Hernández Fajardo, Asistente de Auditoría.
- Lic. Paúl Hernández Reyes, Asistente de Auditoría.
- Lcda. Heidy Peña Allán, Asistente de Auditoría, Subárea de Seguimientos.

Las principales observaciones realizadas por parte de los participantes fueron las siguientes:

Recomendación 1:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 2:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 3:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.



Recomendación 4:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 5:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 6:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 7:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 8:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 9:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 10:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 11:

No se presentaron comentarios que requieran ajustar la recomendación, por lo tanto, se acepta lo sugerido y el plazo establecido.

Recomendación 12:

La Lcda. Evelyn Cristina Araya Orozco, subdirectora Administrativa Financiera, del hospital Dr. Carlos Saénz Herrera, indica que en la unidad de transportes del centro médico se manejan dos expedientes uno para los vales de transporte y otro para el mantenimiento vehicular, cuál sería el que se debe actualizar.

El Lic. Paul Hernández Reyes, aclara que aplica únicamente para los expedientes de mantenimiento, de manera que se va a modificar la redacción para que se entienda que solo es para los expedientes de mantenimiento.

La Lcda. Natalia Padilla Quirós, señala que se va a replantear la redacción de la recomendación 12, y reitera que en esta sesión queda en firme que nos referimos al expediente de mantenimiento.

Consideraciones generales del comentario:

El Lic. Steve Rojas Zúñiga, jefe Área de Servicios Generales, en representación de la Ing. Giorgianella Araya Araya, directora, Dirección de Servicios Institucionales, indica que el tema de antigüedad de los vehículos de más de 13 años en la Institución no quiere decir que del todo no puedan operar ya que, va a depender de su estado mecánico, se trata de cumplir con los 13 años de antigüedad que establece la normativa, sin embargo, en algunas ocasiones depende de la asignación presupuestaria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

Con respecto a los vehículos descritos en el hallazgo 1 es importante señalar que, para el año 2020 se generó una instrucción por parte de la Gerencia General para invertir solamente en activos que tuvieran relación directa con la atención de pacientes debido a la pandemia, situación que trajo consigo una pausa en la compra de vehículos. Sin embargo, para el 2025 se tiene planificada una compra de vehículos para realizar las sustituciones, asimismo, el Ing. Steve Rojas indicó que es de conocimiento de esa dirección que el Hospital de Niños posee vehículos con mayor antigüedad.

El Lic. Luis Fernando Fernández Brich, director administrativo financiero del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, señala que ese centro médico, es de una zona alejada al área metropolitana. Actualmente, se realiza un viaje diario al Hospital San Juan de Dios, lo cual son 500 km diarios aproximadamente, por ejemplo, se tiene una Land Cruiser 2017, la cual tiene más de un millón de kilómetros, por lo que considera que se debe realizar una salvedad a la normativa, ya que un vehículo en el área metropolitana recorre menos kilómetros, por ejemplo en esta unidad un cambio de aceite se realiza semanalmente y el cambio de llantas cada 3 meses, en razón a lo anterior considera que no se debe aplicar los 13 años de antigüedad para todos los establecimientos de la CCSS en condiciones como las expuestas, por lo que en casos como el que presenta dicho hospital se debe medir por kilómetros o por viajes efectuados.

El Lic. Steve Rojas Zúñiga se refiere al comentario anterior y señala que las situaciones descritas son usuales en regiones alejadas al área metropolitana y la normativa prevé los cambios anticipados de flotilla por estado mecánico, todo está en que la administración efectúe las gestiones correspondientes ante el Área de Servicios Generales, ya que lo que procede es una evaluación técnica para valorar si procede el cambio.

El Lic. Steve Rojas Zúñiga, refiere que con respecto al tema del Sistema de Localización Satelital (GPS), está aún en proceso de implementación. Sin embargo, lo que procede posteriormente es generar pautas de cómo se puede utilizar y sacar el mayor provecho a la herramienta.

El Lic. Steve Rojas Zúñiga, señala que el tema de asignar un responsable a un vehículo en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) ha sido un tema complicado a nivel institucional, ya que, en diversos centros son utilizados hasta dos choferes por día, o suceden sustituciones por incapacidades, vacaciones, de manera que consulta que como visualiza la Auditoría la asignación de un responsable.

El Lic. Paul Hernández Reyes, indica que lo que se constató en el hallazgo es que los responsables no correspondían a los asignados en el SCBM o los que estaban registrados no eran funcionarios propiamente de la unidad de transportes como tal, se entiende la dinámica que sucede en diversas unidades y lo complicado que se vuelve que solo una persona utilice el activo, sin embargo, lo importante es que esté registrado por lo menos por la jefatura ya que, debe existir un responsable.

La Lcda. Natalia Padilla Quirós, indica que la Auditoría no se puede apartar de la realidad, aunque prevalece la norma, es razonable los aspectos que se mencionaron, en lo que corresponde a la recomendación se hace referencia al cuadro 5, porque en el informe se hace referencia a 12 vehículos, por eso las observaciones se asocian a dicho cuadro.

El Lic. Jorge Alexis Vargas Matamoros, director administrativo financiero, Hospital Dr. Víctor Manuel Sanabria Martínez, indica que se está en proceso de trámite la actualización de activos en el SCBM. En lo que corresponde al tema uso de vehículos esta unidad es particular posterior al terremoto, ya que se tiene que trasladar pacientes todos los días para que se le realicen procedimientos médicos y se devuelvan nuevamente a hospitalización a una distancia aproximada de 260 metros, para esta unidad es complicado la asignación de un único responsable del vehículo debido a la alta rotación de choferes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

Lic. Paúl Hernández Reyes
Asistente de Auditoría

Lcda. Marisol Hernández Fajardo
Asistente de Auditoría

Lcda. Natalia Padilla Quirós
Jefe de Subárea

Lic. Adrián Céspedes Carvajal
Jefe de Área

ACC/NPQ/MHF/PHR/ams

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**ANEXO 1**
Motocicletas ubicadas en el Centro de Acopio de La Uruca, San José.
Al 8 de agosto de 2024

PLACA	ASIGNADO	CRITERIO TECNICO
200-0311	HOSPITAL Y AREA DE SALUD UPALA	TSA-11-645-11, TRASLADADO 2020
200-0527	GERENCIA PENSIONES	TRASLADADO 2020
200-0660	SUCURSAL 27 DE ABRIL	STM-24-15, TRASLADADO 2020
200-0666	SUCURSAL 27 DE ABRIL	STM-25-15, TRASLADADO 2022
200-0667	SUCURSAL PARRITA	ASG-STM-0005-2017, TRASLADADO 2022
200-0752	SUCURSAL PALMAR NORTE	AV.ADM.C-060-2010, TRASLADADO 2020
200-0787	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0411-2017, TRASLADADO 2022
200-0788	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0412-2017, TRASLADADO 2022
200-0795	AREA DE SALUD PENINSULAR (COBANO)	ASG-STM-0663-2017, TRASLADADO 2022
200-0814	AREA DE SALUD PURISCAL-TURRUBARES	ASG-STM-1044-2016, TRASLADADO 2022
200-0816	AREA DE SALUD LA CRUZ	TSA-379-13, TRASLADADO 2024
200-0820	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	TSA-383-13, TRASLADADO 2024
200-0822	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0418-2017, TRASLADADO 2024
200-0842	AREA DE SALUD LA CRUZ	TSA-383-13, TRASLADADO 2024
200-0843	AREA DE SALUD CHACARITA	STM-358-16, TRASLADADO 2023
200-0845	AREA DE SALUD CHACARITA	STM-359-16, TRASLADADO 2023
200-0856	AREA DE SALUD PURISCAL-TURRUBARES	ASG-STM-1050-2016, TRASLADADO 2022
200-0858	AREA DE SALUD PURISCAL-TURRUBARES	ASG-STM-1050-2016, TRASLADADO 2022
200-0860	AREA DE SALUD EL GUARCO	ASG-STM-0193-2023, TRASLADADO 2023
200-0871	AREA DE SALUD PARRITA	ASG-STM-0607-2017, TRASLADADO 2022
200-0873	AREA DE SALUD LA CRUZ	TSA-382-13, TRASLADADO 2024
200-0879	AREA DE SALUD LA CRUZ	TSA-380-13, TRASLADADO 2024
200-0885	AREA DE SALUD PURISCAL-TURRUBARES	ASG-STM-0001-2017, TRASLADADO 2022
200-0894	AREA DE SALUD COTO BRUS	ASG-STM-0218-2023, TRASLADADO 2023
200-0896	SUCURSAL TARRAZU	ASG-STM-0093-2018, TRASLADADO 2022
200-0909	AREA DE SALUD MORA-PALMICHAL	ASG-STM-1071-2016, TRASLADADO 2023
200-0911	AREA DE SALUD MORA-PALMICHAL	ASG-STM-0930-2020, TRASLADADO 2023
200-0939	AREA DE SALUD LOS SANTOS	ASG-STM-0705-2023, TRASLADADO 2023
200-1002	AREA DE SALUD CARTAGO	ASG-STM-0659-2018, TRASLADADO 2023
200-1025	AREA DE SALUD MORAVIA	ASG-STM-1223-2016, TRASLADADO 2022
200-1036	AREA DE SALUD CAÑAS	ASG-STM-0674-2016, TRASLADADO 2022
200-1039	AREA DE SALUD HORQUETAS	ASG-STM-1202-2017, TRASLADADO 2022



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

200-1049	AREA DE SALUD NARANJO	ASG-STM-0730-2016, TRASLADADO 2022
200-1052	AREA DE SALUD CAÑAS	ASG-STM-0675-2016, TRASLADADO 2020
200-1056	AREA DE SALUD CARTAGO	ASG-STM-0405-2021, TRASLADADO 2022
200-1061	HOSPITAL Y AREA DE SALUD UPALA	ASG-STM-0762-2021, TRASLADADO 2022
200-1064	AREA DE SALUD MATINA	ASG-STM-0272-2017, TRASLADADO 2022
200-1105	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1195-2017, TRASLADADO 2022
200-1125	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1193-2017, TRASLADADO 2020
200-1138	AREA DE SALUD CHACARITA	ASG-STM-0711-2017, TRASLADADO 2022
200-1155	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0012-2018, TRSLADADO 2024
200-1160	AREA DE SALUD LOS SANTOS	ASG-STM-0706-2023, TRASLADADO 2023
200-1161	AREA DE SALUD LOS SANTOS	ASG-STM-0019-2019, TRASLADADO 2022
200-1167	AREA DE SALUD HOJANCHA	ASG-STM-1238-2017, TRASLADADO 2023
200-1170	AREA DE SALUD HORQUETAS	ASG-STM-1206-2017, TRASLADADO 2023
200-1175	AREA DE SALUD SAN RAFAEL HEREDIA	ASG-STM-0315-2020, TRASLADADO 2023
200-1199	AREA DE SALUD HORQUETAS	ASG-STM-1210-2017, TRASLADADO 2022
200-1211	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0013-2018, TRASLADADO 2024
200-1214	AREA DE SALUD COTO BRUS	ASG-STM-1203-2016, TRASLADADO 2023
200-1218	AREA DE SALUD LA CRUZ	ASG-STM-1212-2017, TRASLADADO 2024
200-1228	AREA DE SALUD LOS SANTOS	ASG-STM-0113-2018, TRASLADADO 2023
200-1240	AREA DE SALUD HORQUETAS	ASG-STM-1214-2017, TRASLADADO 2023
200-1251	AREA DE SALUD LOS SANTOS	ASG-STM-0114-2018, TRASLADADO 2023
200-1256	HOSPITAL Y AREA DE SALUD UPALA	ASG-STM-0764-2021, TRASLADADO 2023
200-1273	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0014-2018, TRASLADADO 2024
200-1309	AREA DE SALUD MORA-PALMICHAL	ASG-STM-0946-2020, TRASLADADO 2023
200-1333	AREA DE SALUD LA CRUZ	ASG-STM-1221-2017, TRASLADADO 2024
200-1337	AREA DE SALUD OROTINA-SAN MATEO	ASG-STM-0018-2017, TRASLADADO 2022
200-1338	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1192-2017, TRASLADADO 2022
200-1342	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1191-2017, TRASLADADO 2022
200-1346	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0542-2017, TRASLADADO 2024
200-1380	AREA DE SALUD PURISCAL-TURRUBARES	ASG-STM-0120-2018, TRASLADADO 2022
200-1390	AREA DE SALUD CHACARITA	ASG-STM-0665-2017, TRASLADADO 2022
200-1392	AREA DE SALUD LA CRUZ	ASG-STM-0393-2017, trasladado 2024
200-1548	SUCURSAL SAN VITO	ASG-STM-0150-2021, trasladado 2022
200-1559	AREA DE SALUD CORRALILLO-LA SIERRA	ASG-STM-1219-2016, TRASLADADO 2023
200-1720	HOSPITAL Y AREA DE SALUD UPALA	ASG-STM-0768-2021, TRASLADADO 2022
200-1724	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1189-2017, TRASLADADO 2022
200-1725	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1178-2017, TRASLADADO 2022
200-1727	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1175-2017, TRASLADADO 2022
200-1735	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1174-2017, TRASLADADO 2022



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

200-1736	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1168-2017, TRASLADADO 2022
200-1763	AREA DE SALUD BUENOS AIRES	ASG-STM-1167-2017, TRASLADADO 2022
200-1779	AREA DE SALUD PEREZ ZELEDON	ASG-STM-0052-2023, TRASLADADO 2023
200-1781	AREA DE SALUD PEREZ ZELEDON	ASG-STM-0046-2023, TRASLADADO 2023
200-1782	AREA DE SALUD PEREZ ZELEDON	ASG-STM-0047-2023, TRASLADADO 2023
200-1785	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	ASG-STM-0646-2023, TRASLADADO 2023
200-1806	AREA DE SALUD CIUDAD QUESADA	ASG-STM-0097-2019, TRASLADADO 2022
200-1827	AREA DE SALUD SANTA ROSA	ASG-STM-0288-2020, TRASLADADO 2022
200-1843	AREA DE SALUD MORA-PALMICHAL	ASG-STM-1070-2016, TRASLADADO 2022
200-1853	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0544-2021, TRASLADADO 2024
200-1855	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	ASG-STM-0546-2021, TRASLADADO 2024
200-1856	AREA DE SALUD CHACARITA	ASG-STM-0667-2017, TRASLADADO 2023
200-1858	AREA DE SALUD CHACARITA	TSA-09-460-11, TRASLADADO 2023
200-1916	AREA DE SALUD PEREZ ZELEDON	ASG-STM-0227-2023, TRASLADADO 2023
200-1935	AREA DE SALUD POAS	ASG-STM-0227-2023, TRASLADADO 2023
200-1949	AREA DE SALUD COTO BRUS	ASG-STM-0212-2023, TRASLADADO 2023
200-1950	AREA DE SALUD COTO BRUS	ASG-STM-0213-2023, TRASLADADO 2023
200-1955	AREA DE SALUD COTO BRUS	ASG-STM-0217-2023, TRASLADADO 2023
200-1973	AREA DE SALUD PURISCAL-TURRUBARES	ASG-STM-0867-2020, TRASLADADO 2023
200-1976	AREA DE SALUD PURISCAL-TURRUBARES	ASG-STM-0865-2020, TRASLADADO 2023
200-1979	AREA DE SALUD CAÑAS	ASG-STM-0867-2020, TRASLADADO 2023
200-2015	AREA DE SALUD NARANJO	ASG-STM-0775-2023, TRASLADADO 2023
200-2030	AREA DE SALUD MATINA	ASG-STM-0642-2023, TRASLADADO 2023
200-2036	AREA DE SALUD AGUAS ZARCAS	ASG-STM-0071-2021, TRASLADO 2023
200-2037	AREA DE SALUD HORQUETAS	ASG-STM-1225-2017, TRASLADADO 2023
200-2072	AREA DE SALUD HORQUETAS	ASG-STM-1225-2017, TRASLADADO 2023
200-2104	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	ASG-STM-0704-2023, TRASLADADO 2023
200-2109	AREA DE SALUD PALMARES	ASG-STM-0776-2023, TRASLADADO 2023
200-2115	AREA DE SALUD PALMARES	ASG-STM-0777-2023, TRASLADADO 2023
200-2123	AREA DE SALUD PALMARES	ASG-STM-0778-2023, TRASLADADO 2023
200-2129	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	ASG-STM-0655-2019, TRASLADADO 2022
200-2153	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	ASG-STM-0144-2021, TRASLADADO 2023
200-2315	AREA DE SALUD LA CRUZ	ASG-STM-1023-2020, TRASLADADO 2024
200-2419	AREA DE SALUD SIQUIRRES	ASG-STM-0228-2018, TRASLADADO 2024
200-2505	AREA DE SALUD LA CRUZ	ASG-STM-1028-2020, TRASLADADO 2024
200-2646	AREA LABORATORIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	ASG-STM-0445-2019, TRASLADADO 2022
200-2694	AREA DE SALUD PENINSULAR (JICARAL)	ASG-STM-0027-2022, TRASLADADO 2023
200-3087	AREA DE SALUD FLORENCIA	ASG-STM-0628-2022, TRASLADADO 2023
200-3464	AREA DE SALUD GOLFITO	ASG-STM-0382-2019, TRASLADADO 2022

Fuente: Área de Servicios Generales.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**ANEXO 2****Registro de los Vales de entrada y salida de vehículos Institucionales
Al 24 de julio de 2024**

Hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria					
Fecha	# Vale	Placa	Fecha salida	Fecha regreso	Observaciones
01/06/2024	286202	200-3862	01/06/2024	01/06/2024	El vale solo se encuentra firmado por el chofer, la hoja revisión general se encuentra incompleta y no presenta firma del usuario responsable.
02/06/2024	286206	200-3862	01/06/2024	01/06/2024	Información contenida en el vale no es coincidente indica hora de salida 6:00 am y 7:00 am, la hoja de revisión final se encuentra incompleta. El vale no se encuentra firmado por el usuario responsable.
02/06/2024	286214	200-3862	02/06/2024	03/06/2024	La hoja de revisión final no se encuentra llena, el usuario responsable no firmó.
03/06/2024	286218	200-3862	03/06/2024	03/06/2024	Hoja de revisión final incompleta.
03/06/2024	286237	200-3862	03/06/2024	03/06/2024	En el vale no se detallan los lugares visitados. La hoja de revisión no se encuentra llena. No está firmado por el usuario responsable.
04/06/2024	286246	200-3862	04/06/2024	04/06/2024	Vale no indica claramente el destino (casa de habitación), la hoja de revisión no se encuentra llena. No está firmado por el usuario responsable.
04/06/2024	286250	200-3862	05/06/2024	05/06/2024	El vale no indica el motivo del servicio, además, indica que es gira a San José, sin embargo, es al hospital San Vicente de Paúl de Heredia, la hoja de revisión no se encuentra llena. No está firmado por el usuario responsable.
05/06/2024	286269	200-3862	05/06/2024	05/06/2024	La hoja de revisión no se encuentra llena. No está firmado por el usuario responsable.
05/06/2024	286284	200-3862	05/06/2024	05/06/2024	Vale no indica los lugares visitados, la hoja de revisión no se encuentra llena. No está firmado por el usuario responsable.
06/06/2024	286271	200-3862	06/06/2024	06/06/2024	No se adjunta la hoja de revisión. No indica el destino y el motivo del servicio de traslado.
06/06/2024	286301	200-3862	06/06/2024	06/06/2024	No tiene firma del usuario responsable, y la hoja de revisión general final se encuentra incompleta.
06/06/2024	286304	200-3862	06/06/2024	06/06/2024	Se indica dos horas de llegada distinta y no se encuentra firmado por el usuario responsable. La hoja de revisión general y final está incompleta.
25/06/2024	286698	200-3862	26/06/2024	27/06/2024	El apartado de revisión del vehículo no se encuentra lleno por el chofer y solo cuenta con la firma del chofer.
28/06/2024	286748	200-3862	28/06/2024	29/06/2024	El vale se encuentra firmado solo por el chofer

Fuente: Elaboración propia con los Vales de entrada y salida de vehículos del hospital Dr. Víctor Manuel Monseñor Sanabria.

ANEXO 3**Registro de los Vales de entrada y salida de vehículos Institucionales
Al 24 de julio de 2024**

Subárea de Transportes					
Fecha Solicitud	# Vale	Placa #	Fecha salida	Fecha regreso	Observaciones
05/06/2024	14432024	200-3485	13/06/2024	13/06/2024	Sin el sello de Transportes.
05/06/2024	14262024	200-3414	11/06/2024	11/06/2024	No indica el lugar de destino.
05/06/2024	14352024	200-3414	12/06/2024	12/06/2024	No indica el lugar de destino.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

05/06/2024	14462024	200-3414	13/06/2024	13/06/2024	No indica el lugar de destino.
05/06/2024	14592024	200-3281	11/06/2024	11/06/2024	No indica la unidad solicitante.
13/06/2024	15092024	200-2960	13/06/2024	13/06/2024	No indica la unidad solicitante.

Fuente: Elaboración propia con los Vales de entrada y salida de vehículos Subárea de Transportes.**ANEXO 4****Registro de los Vales de entrada y salida de vehículos Institucionales****Al 24 de julio de 2024**

Área de Salud Pérez Zeledón					
Fecha Solicitud	# Vale	Placa #	Fecha salida	Fecha regreso	Observaciones
24/05/2024	Adm-25/04/2024	200-2958	25/05/2024	25/05/2024	No tiene la firma del usuario.
20/05/2024	Farm-20/5/2024	200-3480	20/05/2024	20/05/2024	No tiene la firma del usuario.
10/05/2024	Farm-13/5/2024	200-3480	13/05/2024	13/05/2024	No tiene la firma del usuario.
16/05/2024	Incompleto	200-sin completar	16/05/2024	16/05/2024	No tiene la firma del usuario.
21/05/2024	Incompleto	200-sin completar	21/05/2024	24/05/2024	No tiene la firma del usuario.
23/05/2024	Incompleto	200-sin completar	23/05/2024	23/05/2024	No tiene la firma del usuario.
23/04/2024	Adm-10/5/24	200-2298	10/05/2024	10/05/2024	No tiene la firma del usuario.
23/04/2024	Adm-08/5/2024	200-2298	08/05/2024	08/05/2024	No tiene la firma del usuario.
09/05/2024	Epi-09/05/2024	200-2805	09/05/2024	09/05/2024	No presenta el sello de la unidad.
13/05/2024	Incompleto	200-2805	13/05/2024	13/05/2024	No tiene la firma del usuario.
23/05/2024	sc-23/5/2024	200-3418	22/05/2024	17/04/2024	No tiene la firma del usuario.
22/05/2024	adm-22/05/2024	200-3418	22/05/2024	22/05/2024	No tiene la firma del usuario.

Fuente: Elaboración propia con los Vales de entrada y salida de vehículos Área de Salud Pérez Zeledón.